



Manual para los Padres 2019-2020

El Distrito Unificado De Washington prohíbe la discriminación o acoso en cualquier base legalmente protegido características, reales o percibidas, incluyendo pero no limitado a raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, edad, estado civil, embarazo, física o discapacidad mental, condición medica, información genética, condición de veterano, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género. Pólizas para estudiantes de participación, criterios y selección, atléticos, actividades extra educacional y currículo cognitivo que indica la disponibilidad de programas, actividades y clubes a todos los estudiantes.

(POR FAVOR DEVUELVA ANEXO A, B, C, D y E A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE)

JUNTA DE EDUCACIÓN

Sarah Kirby-Gonzalez, Presidenta
Coby Pizzotti, Vicepresidente
Alicia Cruz, Secretaria
Norma Alcalá, Miembro
Jackie Thu-Huong Wong, Miembro

SUPERINTENDENTE

Linda C. Luna



OFICINA DEL DISTRITO
930 Westacre Road
West Sacramento, CA 95691

TEL (916) 375-7600
FAX (916) 375-7619

www.wusd.k12.ca.us

Insert Letter

Acuerdo del Uso de la Tecnología por el Estudiante

El distrito facilitará supervisión apropiada para el acceso al uso del internet por los estudiantes e intentará hacer lo que es tecnológicamente apropiado con el software de filtrado para evitar que los estudiantes tengan acceso a material dañino como lo define la ley estatal y federal. Los estudiantes con acceso a internet del distrito y los recursos tecnológicos no tendrán derecho a la privacidad en el uso de estos sistemas. El personal puede supervisar o examinar todas las actividades del sistema en el que un estudiante toma parte para asegurar el uso adecuado del sistema. Los estudiantes que no cumplan con las políticas y directrices del distrito pueden estar sujetos a acción disciplinaria, revocación de su privilegio del uso de los sistemas o a acciones legales que correspondan. Cualquier delito estudiantil se llevará a cabo de acuerdo con las políticas disciplinarias del Distrito Escolar Unificado de Washington (WUSD).

He leído y entiendo lo anterior. Yo doy a _____

Permiso para utilizar las instalaciones y equipo (hardware) del Distrito Escolar Unificado de Washington para acceso a internet.

Firma del Padre/Guardián: _____ Fecha: _____

Información del Directorio

El distrito puede poner a disposición la información del directorio estudiantil de conformidad con las leyes estatales y federales. La información del directorio podrá incluir el nombre de cada estudiante, domicilio, fecha de nacimiento, participación en las actividades escolares, fechas de asistencia, su carrera principal, altura y peso (si es miembro de un equipo de atletas), premios y la escuela mas reciente a la que asistió y puede ser puesta a disposición de agencias tales como organizaciones de escuela/padres, oficiales de reclutamiento para las fuerzas armadas (mayores de preparatoria (high school)), para posibles empleadores, para representantes de los medios de comunicación o colegios y universidades. El distrito escolar puede negarse a hacer públicas ciertas categorías de información del directorio a cualquier organismo público o privado sin fines de lucro si el hacer pública esa información es contraria a los intereses de los estudiantes.

___ Sí, la información del directorio puede ser publicada.

___ No, no puede publicarse la información del directorio.

Sitio de la Web del Distrito Escolar Unificado de Washington (WUSD)

De acuerdo con la política del distrito en los sitios de la web de la escuela/distrito el trabajo y/o fotografía del estudiante publicada en la web no pueden ser acompañadas con un nombre completo del estudiante o con cualquier otra información específica de identificación.

___ Sí, el trabajo de mi estudiante o su fotografía pueden ser publicadas en el sitio de la web de la escuela/distrito

___ No, yo no deseo que el trabajo de mi estudiante o su fotografía sean publicadas en el sitio de la web de la escuela/distrito

Autorización de Consentimiento para Facturar y Facilitar Información y para Otras Investigaciones de Coberturas de Salud

Esta información es necesaria para que el distrito participe en la opción de facturación médica LEA

___ Sí, Yo lo autorizo _____ No, Yo no lo autorizo

Firma del Padre/Guardián: _____ Fecha: _____

POR FAVOR DEVUELVA ESTAS PÁGINAS A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE

Acuse de Recibo de la Notificación Anual de los Derechos y las Responsabilidades de los Padres/Guardianes y las Notificaciones del Distrito

La Mesa Directiva de Educación está obligada por ley a notificar a los padres/guardianes de ciertos derechos y responsabilidades.

Esta notificación anual de los Derechos y las Responsabilidades de los Padres/Guardianes y las Notificaciones del Distrito contienen un resumen de tales derechos y responsabilidades. Por favor póngase en contacto con el director de la escuela a la que asiste su estudiante si hay preguntas concernientes a la información incluida en este Manual.

Por favor acuse recibo de esta información mediante su firma en la parte de abajo y devuelva esta página a la oficina de la escuela de su estudiante.

Hemos leído y revisado el contenido del manual. Entendemos que es nuestra obligación cumplir con las normas incluidas en este manual.

Nombre del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Nombre del Padre/Guardián: _____

Firma del Padre/Guardián: _____

Fecha: _____ Escuela: _____



Formulario de autorización de uso de nombre/imagen en los medios de comunicación digitales

La política del Distrito Escolar Unificado de Washington sobre el uso de estudiantes en fotos y videos estipula que a menos que haya una notificación por escrito por parte del padre, madre o tutor legal, se podría usar la imagen o nombre de los estudiantes en materiales elaborados por el Distrito como publicaciones impresas, folletos promocionales, carteles y materiales diversos, así como en medios de difusión e Internet, como son periódicos, estaciones de radio y televisión y sitios web de noticias.

Los padres, tutores legales o estudiantes de 18 años de edad tienen la oportunidad de elegir que no se comparta la imagen o nombre de sus hijos en los materiales elaborados por el Distrito mencionados con anterioridad. Llene y devuelva este formulario a la oficina principal de la escuela.

Tenga en cuenta que los formularios de autorización de uso de nombre/imagen en los medios de comunicación digitales son válidos sólo para el año escolar actual y deben renovarse al inicio del año escolar siguiente. Usted puede cambiar su elección en cualquier momento llenando un nuevo formulario y presentándolo en la oficina central de la escuela.

Por la presente solicito al Distrito Escolar Unificado de Washington NO utilizar fotografías o videos de mi hijo/a en ninguno de los materiales mencionados.

Entiendo que esta solicitud es válida sólo para el año escolar actual y debe renovarse al inicio del año escolar siguiente.

Fecha: _____ Núm. de identificación del estudiante: _____

Nombre del estudiante (en letra de molde): _____

Padre, madre o tutor legal (en letra de molde): _____

Padre, madre o tutor legal (firma): _____

POR FAVOR DEVUELVA ESTA PÁGINA A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE

TARJETA DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE WASHINGTON Fecha _____ Grado _____

Lenguaje Nativo _____

 Nombre legal completo del estudiante _____ Sexo _____ Fecha de Nacimiento _____
 (Apellido) (Nombre) (Segundo)

 El estudiante vive con: Madre Padre Ambos Abuelos Foster Guardián

 Teléfono de la Casa _____ Domicilio _____
 Número Calle Apt # Ciudad Código Postal

Padres /Guardián _____ # de Celular _____ # de Trabajo _____ Correo _____

Padres /Guardián _____ # de Celular _____ # de Trabajo _____ Correo _____

Si mi hijo está enfermo, tiene una emergencia, o se suspende y yo no puedo ser localizado, por favor llame y entreguen a mi hijo a:

 Nombre _____ # de celular # _____ # de Casa _____
 (Circula: familiar, amigo, proveedor de cuidado de niños)

Si mi hijo está enfermo, tiene una emergencia, o se suspende y yo no puedo ser localizado, por favor llame y entreguen a mi hijo a:

 Nombre _____ # de celular # _____ # de Casa _____
 (Circula: familiar, amigo, proveedor de cuidado de niños)

Por favor, marque uno:

 En caso de una emergencia, cuando un padre o guardián no está disponible, autorizo al personal de la escuela para hacer arreglos para que mi hijo(a) reciba la atención médica/hospital, incluyendo el transporte necesario de acuerdo con su mejor criterio. Yo autorizo el médico nombrado anteriormente para emprender tal cuidado y tratamiento que se considere necesario. En el evento, que el médico no está disponible, autorizo dicha atención y tratamiento a realizar por un médico autorizado y cirujano. Estoy de acuerdo en pagar todos los gastos incurridos como consecuencia de lo anterior.

 Yo no elijo la declaración anterior y deseo la acción siguiente en el caso de una emergencia: _____

 Padre/Guardián Firma _____ Fecha _____
 5119-6 Rev. 5/2015

Padre/Guardián Firma _____ Fecha _____

POR FAVOR LEA: *El Código de Educación de California §49408* indica que para la protección de la salud y el bienestar del estudiante, la mesa directiva de un distrito escolar puede requerir que el padre o guardián legal de un estudiante debe mantenerse al día en la escuela en la asistencia, información de emergencia, incluyendo la dirección y número de teléfono, dirección residencial y número de teléfono de los padres o guardianes, el nombre, dirección y número de teléfono de un pariente o amigo que está autorizado para cuidar al estudiante en cualquier situación de emergencia si el padre o guardián legal no se puede localizar.

INFORMACIÓN MÉDICA PERTINENTE AL ESTUDIANTE

Nombre del médico _____ Teléfono _____ Seguro _____ # de ID _____

 Alergias: Sí No En caso afirmativo, que tipoalergia(s) _____
 Asma: Sí No En caso afirmativo, cuales medicamentos _____
 Diabetes: Sí No En caso afirmativo, y usando la insulina, que tipo y cantidad _____
 Convulsiones: Sí No En caso afirmativo, el tipo y la medicación tomada _____
 Usa lentes: Sí No
 Lentes de contacto: Sí No
 La pérdida de audición: Sí No
 Medicamento(s) que se toma conregularidad: _____

Otros problemas y/o restricciones médicas: _____

INFORMACIÓN FAMILIAR SUPLEMENTARIA

Lista de Hermanos y Hermanas:

Indique Escuela de Asistencia/Grado



Washington Unified School District
McKinney-Vento Assistance Act

CONFIDENTIAL FORM

The McKinney-Vento Act defines the term “homeless children and youth” as individuals who lack a fixed, regular and adequate night time residence.

Students and Families that are doubled up with other families due to economic hardship, living in shelters, motels or vehicles may qualify for services. We may offer help with school supplies, clothing, food and connecting families with resources in our community. These services are in response to federal legislation which is designed to provide educational services and protect the educational rights of students considered homeless. This form assists school personnel in complying with the legal guidelines for school enrollment for children who meet the eligibility criteria for services.

Please Print:

Date: _____ Name of School: _____

Student's Name: _____ Grade: _____
(Last Name) (First Name)

Student's Date of Birth: _____
(Month) (Day) (Year)

Parent/Guardian Name: _____
(Last Name) (First Name)

Address: _____

Telephone Number: () _____

Please Check ONE living situation that applies to the student:

_____ A shelter or assisted housing program (Program Name) _____

_____ Hotel or Motel (Hotel or Motel Name) _____

_____ A campground, park, or car (Please explain) _____

_____ Awaiting foster care placement.

_____ Other circumstances (Please explain) _____

_____ Due to economic hardship or loss of housing now renting or sharing with others. (Please explain) _____

_____ Sharing or renting home/apartment with others by choice

_____ In own home, rented home, or apartment (one family)

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct. Providing false information could result in the immediate disenrollment of the above named student from the school.

Parent Signature: _____ Date: _____

Received by: _____ District Office Review: _____ dd **ANEXO E**



Hoja de Permiso para Usar la Biblioteca

2019-2020

El Distrito Escolar Unificado de Washington les presta una variedad de libros y otros materiales a los estudiantes para el uso en casa. Los estudiantes necesitan el permiso de sus padres para poder sacar libros de la biblioteca. La Junta de Educación ha establecido las reglas y responsabilidades que los estudiantes deben seguir.

1. – Los libros deben regresarse a tiempo a la biblioteca. Se mandará un aviso escrito si el estudiante no ha regresado un libro o si debe pagar una deuda a la biblioteca. Apreciamos una respuesta lo antes posible para que podamos cobrar las deudas y/o recuperar los libros faltantes. De este modo, los estudiantes pueden recuperar el privilegio de usar la biblioteca lo antes posible.

2. – Los estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar de los materiales de la biblioteca en su posesión. Si los materiales no se regresan (o no se pagan los materiales nunca devueltos), el distrito podrá retener las calificaciones estudiantiles, su diploma, y/o el récord de sus calificaciones, conforme con la ley, la política de la Junta de Educación, y las reglas administrativas estatales.

3. – Los padres/tutores tendrán la responsabilidad de pagar la deuda si su estudiante pierde o daña los libros y/o los materiales de la biblioteca.

Favor de firmar y regresar esta hoja de permiso a la escuela de su hijo.

HOJA DE PERMISO PARENTAL (2019-2020)

Nombre del estudiante _____

Nombre de la Escuela _____ Grado _____

Firma del Padre/Madre _____

Fecha _____

(Site Signature)

Junta de Educación

Jackie Thu-Huong Wong, Presidente

Coby Pizzotti, Vicepresidente

Preston Jackson, Secretario

Sarah Kirby-Gonzalez, Miembro

Norma Alcala, Miembro

Gabinete Ejecutivo

Linda Luna, Superintendente

Andy Parsons, Superintendente Asistente de Servicios Educativos

Chris Mount-Benites, Oficial Principal de Negocios

Norma Gonzales, Superintendente Asistente de Recursos Humanos

Andre Phillips, Director II of Student and Family Support Services & Alternative

Marco Baeza, Director II of Technology

Stan Mojsich, Director II of Curriculum, Instruction, and Professional Learning

Giorgos Kazanis, Administrator of Comm. & Community Outreach

Terry Souza, Director II of Maintenance, Operations and Transportation

POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

El Distrito Escolar Unificado de Washington está comprometido en todas sus actividades, políticas, programas y procedimientos para proporcionarles igualdad de oportunidades a todos para evitar discriminación contra cualquier persona sin distinción de su raza, color, origen nacional, ascendencia, credo religioso, edad, estado civil, incapacidad física o mental, estado de salud, condición de veterano, género u orientación sexual.

ÍNDICE

Derechos de los Padres/Guardianes	Página 1
Derechos de los Padres	
Derechos de Guardianes en las Escuelas de Título I	
Colaboración/Participación de los Padres/Guardianes	
Información para la Matriculación	Página 5
Requisitos para la Matriculación Escolar	
Información en caso de Emergencia	
Opciones de Matriculación	
Elección de Escuela Dentro del Distrito	
Procedimientos para Transferencia Dentro del Distrito	
Opciones de Asistencia basadas en el lugar de Empleo	
Requisitos de Asistencia	Página 7
Ausencias Justificadas	
Ausencias Excesivas	
Tardanzas/Absentismo Escolar Injustificado	
Procedimientos de Revisión de la Asistencia Escolar	
Programas a los que los Estudiantes Podrán No Estar Obligados a Asistir	Página 9
Vida Familiar	
Examen Físico	
Exámenes de Salud	
Uso de Animales	
Pruebas Estudiantiles	
Notificaciones Bajo Mandato	
Días Mínimos y Días libres para los Alumnos por Capacitación Profesional	
Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas	
El Caso de Williams	
Título IX—No-Discriminación	
Autorización de Huellas Digitales	
Examen de Egreso de la Preparatoria de California (High School) (conocido en inglés como CAHSEE)	
Medicamentos en la Escuela	
Régimen Continuo de Medicamentos por Enfermedades Crónicas	
Instrucción en el Hogar y en el Hospital	
Seguro contra Accidentes	
Comidas Nutritivas	
Notificación de Aplicación de Pesticidas	
Invirtiendo en el Futuro de Su Estudiante	
Otras Declaraciones de Interés para los Padres	Página 14
Promoción y Retención	
Pruebas Psicológicas	
Informando a los Padres	
Seguridad y Protección de los Estudiantes	

Voluntarios y Visitantes
Enlace con el Hogar (conocido en inglés como Homelink)
Escuela Libre de Tabaco
Personas con Discapacidades
Normas de Vestir y de Arreglo para los Estudiantes de las Escuelas Primarias y Secundarias
Uniformes de las Escuelas Primarias
Participación de los Padres
Escuelas de Título I
Escuelas que no son Titulo I
Educación Especial
Educación de los Niños/Jóvenes En Caso de Desamparo
Vandalismo
Bienes Personales
Prevención del Suicidio

Disciplina

Página 21

Procedimientos de Disciplina
Suspensión
Suspensión por el Director(a)
Suspensión por el Maestro(a)
Visitas a los Salones de Clase
Referencia del Maestro(a)
Suspensión de Emergencia
Expulsión
Expulsión de Estudiantes de Educación Especial
Esquema de Disciplina
Estrategias de Apoyo para el Estudiante
Servicios Comunitarios Disponibles

Información Escolar Disponible

Página 25

Definición de los Registros Estudiantiles
Notificación de los Derechos de Privacidad del Estudiante

Notificación de

Intimidación (Acoso)
Definición

Página 27

Acoso Sexual

Tipo de Conducta que está Prohibida

Página 29

Abuso de Substancias

Prevención/Intervención

Página 30

Uso del Internet y de los Servicios en Línea por el Estudiante

Uso Aceptable de la Tecnología de Internet
Información del Permiso para el Uso del Internet

Página 31

Seguridad/Normas/Reglamentos en los Autobuses Escolares

Página 33

Seguridad
Entrenamiento del Conductor del Autobús Escolar
Procedimiento para Recoger a los Estudiantes
Procedimiento para Dejar a los Estudiantes
Normas y Reglamentos para Viajar en el Autobús
Denegación del Transporte

Sitios de la Web del Distrito

Página 36

PRÓLOGO

El propósito de este folleto es el de proporcionar una base para la comunicación con los estudiantes, padres y maestros y para que sirva como una referencia. De surgir preguntas acerca de una política o de un procedimiento específico por favor haga referencia al texto completo de las políticas actuales que se encuentra disponible en las oficinas de los directores de las escuelas, la oficina del distrito y en el sitio en la web del distrito www.wusd.k12.ca.us.

Derechos de los Padres/Guardianes

Bajo la ley estatal, los padres/guardianes de los estudiantes matriculados tienen el derecho de ser incluidos en el proceso educativo y a tener acceso al sistema en nombre de sus hijos(as). Estos derechos están resumidos en el Código de Educación, Capítulo 864, Estatutos de 1998.

Los Padres tienen el derecho de:

- Solicitar que sus hijos reciban una educación pública gratuita y apropiada conforme a lo dispuesto por la ley.
- Observar el salón de clase de su hijo(a) para ver las actividades. (La hora y la fecha de la visita debe arreglarse con anticipación con la escuela).
- Solicitar una conferencia con el maestro(s) de su estudiante o con el director. Los padres deben ponerse en contacto con la escuela para programar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.
- Ofrecer su tiempo como voluntario y sus recursos para la mejora de las instalaciones y de los programas escolares. Los padres deben ponerse en contacto con la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio.
- Ser notificados de manera oportuna si su estudiante falta a la escuela sin permiso.
- Ser notificados del rendimiento de su estudiante en las pruebas estandarizadas y estatales y de la clasificación de la escuela en estas pruebas.
- Solicitar que su estudiante sea matriculado en cualquier escuela del distrito. El distrito no está obligado a conceder la solicitud.
- Obtener la garantía de un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo para su hijo(a), libre de acoso, intolerancia y discriminación en función de la edad real o percibida, raza, credo, color, origen nacional, estado migratorio o de ciudadanía, orientación sexual, condición física y/o emocional, incapacidad, estado civil y creencias políticas.
- Examinar los materiales del plan de estudio de la clase o clases en las que el estudiante está matriculado.
- Ser informados del progreso académico de su estudiante en la escuela y de las personas con las que se puede poner en contacto si desean más información o ayuda con su estudiante.
- Seguir el progreso de su estudiante por medio de que se actualicen tan a menudo como sea posible las calificaciones en el Internet "Homelink".
- Ingresar a los archivos de su estudiante y hacer preguntas de cualquier cosa que ellos crean que está inexacta o errónea o que es una invasión a su privacidad.

- Recibir información concerniente a los estándares académicos que se espera que su estudiante cumpla.
- Recibir notificación por escrito de las reglas escolares, políticas de asistencia, códigos de vestir y procedimientos para visitas a la escuela.
- A que sea evaluado un estudiante de quien se sospeche con una discapacidad y que de ser encontrado con necesidad de educación especial, reciba una educación apropiada y gratuita desde la edad de 3 años hasta la edad de 21 años, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
- Recibir información de todas las pruebas psicológicas recomendadas para su estudiante.
- Asistir y/o participar como miembro de cualquiera de las siguientes organizaciones de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos para ser miembro:
 - comité consultivo de padres
 - junta de la organización de padres/maestros
 - consejo del plantel educativo
 - comité asesor para la educación de alumnos que aprenden inglés
 - gestión del equipo de liderazgo de la escuela
 - consejo del plan de estudios del distrito
 - comité de presupuesto del distrito
 - comité del distrito de supervisión de bonos.
- Propugnar que la junta directiva del distrito escolar adopte una política creada conjuntamente que describa como los padres y guardianes, personal de la escuela y los estudiantes podrían compartir la responsabilidad para lo intelectual, físico, emocional, para el desarrollo social y para el bienestar de sus estudiantes.

Derechos de los Padres/Guardianes en las Escuelas de Título I

(Por favor tome nota de que solo los padres de los estudiantes de las escuelas designadas como Título I podrán tener estos derechos. Si usted no está seguro de si la escuela a la que asiste su estudiante es Título I, puede ponerse en contacto con el director de su escuela).

- El derecho de participar en el desarrollo de una política por escrito de participación de los padres que sea incluida en el plan del distrito.
- El derecho de participar en las decisiones con respecto a cómo se gastan los fondos del Título I.
- El derecho a una junta anual, a una hora conveniente que explique la participación de la escuela de Título I y a los derechos de los padres para ser involucrados.
- El derecho a la información oportuna acerca de los programas, incluyendo una descripción y explicación del currículo que se usa en la escuela

- El derecho al rendimiento escolar y a los perfiles individuales del rendimiento de los estudiantes.
- El derecho de recibir prontas respuestas a las sugerencias hechas por los padres.
- El derecho de recibir información acerca de las opciones del programa de lenguaje para los estudiantes que aprenden inglés, incluyendo el derecho para no inscribirse en cualquiera de estos programas.
- El derecho a saber si la escuela es una escuela en Programa de Mejora Escolar (que no ha logrado el suficiente crecimiento anual).
- El derecho de transferencia de una escuela que está en Programa de Mejora Escolar a una escuela que no está en Programa de Mejora Escolar.
- El derecho a servicios suplementarios educativos de proveedores aprobados fuera del distrito escolar para estudiantes inscritos en las escuelas que continúan sin lograr el suficiente progreso anual.
- El “Derecho de que los Padres Sepan” de que los padres tienen el derecho de solicitar los títulos profesionales del maestro(a) de su hijo(a).
- El derecho a recibir en un formato uniforme y comprensible y hasta cierto punto práctico proporcionado en un lenguaje que los padres puedan entender las boletas de calificaciones anuales del estado y del distrito que expliquen los niveles de los logros académicos de todos los estudiantes.
- El derecho a hacer comentarios acerca del descontento con el plan de la escuela o del distrito para que sean incluidos junto con el plan cuando sea presentado al distrito o al estado.

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/GUARDIANES

Como padre/guardián de un estudiante en nuestro distrito escolar, se le anima a participar directamente en la educación de sus hijos. La temprana y consistente participación familiar ayuda a que los estudiantes tengan éxito en la escuela. Junto con ser voluntario en su escuela, hay otra forma valiosa para participar en la educación de su estudiante. Para conocer más acerca de cómo ser voluntario y acerca de la información de la parte de abajo, hable con los maestros, directores, personal de la escuela, llamando a la Oficina del Distrito (375-7600), o yendo a www.wusd.k12.ca.us.

OPORTUNIDADES DE LIDERAZGO PARA PADRES/GUARDIANES

Tenemos metas ambiciosas para los estudiantes de las escuelas públicas de West Sacramento. Creemos que el trabajo colectivo y colaborativo de todos los interesados logrará el éxito

académico para todos los estudiantes. Los Consejos del Plantel Educativo (conocidos en inglés como School Site Councils SSCs) y los comités consultivos de padres/comunidad tales como los Comités Consultivos Escolares (conocidos en inglés como School Advisory Committees SACs) y los Comités Asesores para la Educación de Alumnos que Aprenden Inglés (conocidos en inglés como English Learner Advisory Committees ELACs,) juegan un papel crítico en el aumento de las expectativas de rendimiento del estudiante.

Consejo del Plantel Educativo: El Consejo del Plantel Educativo (SSC) representa al total de la comunidad escolar, incluyendo padres, maestros, directores y otro personal escolar. La ley de California exige que un Consejo del Plantel Educativo desarrolle un “plan único para el logro del estudiante” si la escuela recibe fondos federales o estatales suplementarios. Ya que todas las escuelas en el Distrito Escolar Unificado de Washington reciben estos fondos, el SCC de cada escuela en nuestro distrito debe aprobar el plan, recomendarlo a la Mesa Directiva local para aprobación, seguir su implementación y evaluar por lo menos anualmente la eficacia de las actividades previstas. Los miembros del SSC son elegidos por sus compañeros para representar a todos los miembros de la comunidad escolar. Su papel principal es el de guiar el proceso de la planificación del sitio para asegurarse de que sean específicamente afrontadas las necesidades de todos los estudiantes y de supervisar el uso del presupuesto de los fondos suplementarios (ejemplo Título I).

Comité Consultivo Escolar: Las escuelas que reciben fondos de Ayuda de Impacto Económico Educación Escolar Compensatoria (conocida en inglés como Economic Impact Aid-School Compensatory Education (EIA-SCE) del estado deben tener un grupo de padres y de personal elegidos en el Comité Consultivo Escolar que representen a los estudiantes con necesidades académicas. El SAC podrá incluir al director, maestros, otro personal y/o representantes de la comunidad elegidos por los padres de los estudiantes identificados como “juventud en desventaja educativa” según la información que indica una gran necesidad académica. El SAC proporciona asesoramiento al director y al CSC sobre cual es el mejor uso de los fondos de EIA-SCE para asistir a los estudiantes que requieren ayuda académica.

Comité Asesor para la Educación de Alumnos que Aprenden Inglés: Las escuelas con 21 o más estudiantes que aprenden inglés (conocidos en inglés como English Learners (EL)) deben llevar a cabo una elección en la que voten los padres de los estudiantes (EL) para formar un Comité Asesor para la Educación de Alumnos que Aprenden Inglés (ELAC). El ELAC debe incluir un porcentaje de padres de los estudiantes (EL) igual o superior al porcentaje de estudiantes (EL) de la población escolar. Otras personas en el (ELAC) podrán incluir al director, maestros, a otro personal y/o a representantes de la comunidad elegidos por los padres de los estudiantes (EL).

El ELAC es responsable de asesorar al director y al personal sobre cómo afrontar los problemas de los estudiantes EL en esa escuela. Un ELAC deberá también asesorar al SSC sobre la mejor manera para usar los fondos EIA-LEP (Proficiencia Limitada en Inglés) y de otros fondos específicos de los estudiantes que Aprenden el Lenguaje Inglés, incluyendo donde se aplica el uso de los fondos del Título I en las escuelas.

Comités Asesores a Nivel del Distrito: La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Washington (WUSD) instituye comités Asesores con el propósito de cumplir los requisitos legales y/o para proporcionar asesoría y participación en los asuntos de interés del Distrito.

INFORMACIÓN PARA LA MATRICULACIÓN

Requisitos para la Matriculación Escolar

La matriculación se lleva a cabo en la escuela de su vecindario. En caso de que no conozca el nombre de la escuela, por favor llame para información a la Directora Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar al (916) 375-7604 ext. 1370 para obtener esta información. Cuando matricule a su estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de Nacimiento del Estudiante

Registro de vacunación del estudiante

Una copia de una de las facturas de servicios públicos para verificación del domicilio.

Para los estudiantes que se matriculan en la clase de Kinder comprobación de un examen físico (debe estar fechada dentro de los 12 meses antes de la fecha de matriculación).

El estudiante no será matriculado si las vacunas no están al corriente. Si necesita ayuda con las vacunas por favor póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

Los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. A los estudiantes se les prohíbe asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de inmunización para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con los funcionarios locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir que cualquier persona licenciada como médico o enfermera registrada administre un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero de 2016, los padres de estudiantes en cualquier escuela, ya no se les permitirá someter una exención de creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales archivada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 continuará siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten transición) o el 7 grado.

No se requiere que los estudiantes tengan inmunizaciones si asisten a una escuela privada o un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando los registros de inmunización para estos estudiantes a sus escuelas.

Un estudiante no totalmente inmunizado tal vez temporalmente excluido de una escuela u otras instituciones cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de inmunización contra una de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

Información en caso de Emergencia

Para la protección de la salud y el bienestar del estudiante, el distrito escolar requiere información de cada estudiante para casos de emergencia. Esta información incluye el domicilio y el número de teléfono de la familia, el domicilio del trabajo y los números de teléfono de los padres o guardianes, nombres, domicilios y números de teléfono de familiares y/o amistades autorizadas para hacerse cargo del estudiante en caso de no poder localizar a los padres o guardianes e información del proveedor médico. (Código 49408 de Educación).

Opciones de Matriculación

El Distrito Escolar Unificado de Washington incluye las siguientes escuelas para matricular:

Primaria: Escuela Primaria Bridgeway Island (K-8)
Escuela Primaria Elkhorn (K-8)
Escuela Primaria Riverbank (K-8)
Escuela Primaria Southport (K-8)
Escuela Primaria Stonegate (K-8)
Escuela Primaria Westfield Village (K-5)
Escuela Primaria Westmore Oaks K-8

Preparatoria (High School): River City (9-12) (Estudios Independientes)

Alternativa: Centro Educativo Alyce Norman (Preescolar)
Escuela de Primaria Evergreen
Centro Educativo de Yolo (Oportunidad Escuela de Oportunidades Evergreen,
Continuación de la Preparatoria (High School),
Educación para Adultos

Escuela Pública Experimental (conocida en inglés como Charter School): Washington Middle College High School (9-12)

Elección de Escuela dentro del Distrito

Los estudiantes que viven dentro del área de asistencia del distrito pueden pedir ser matriculados en cualquier escuela del distrito, siempre y cuando la escuela de su elección tenga espacio disponible. Los padres deben proporcionar la transportación a menos que un estudiante que sea elegible elija ser transferido fuera de una escuela que esté en “Programa de Mejora.

Procedimientos para Transferencia Dentro del Distrito

Todos los estudiantes que hacen una primera solicitud para una transferencia dentro del distrito deberán primero matricularse en la escuela de su residencia. Una vez matriculados el padre/guardián legal podrá solicitar una transferencia dentro del distrito. Se requiere que los padres/guardianes llenen un formulario de solicitud y lo devuelvan a la Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar. Se les dará prioridad a los estudiantes cuyo padre/guardián legal este asignado a esa escuela como su principal lugar de trabajo.

Todos los estudiantes quienes sometan sus solicitudes al distrito a más tardar en la fecha señalada por el Superintendente **serán considerados** para admisión a la escuela de su elección para el siguiente año escolar bajo la política del distrito de matriculación abierta/escuela de elección.

Si los solicitantes para transferencia dentro del distrito sobrepasan el espacio disponible en una escuela de elección, la aprobación se determinará por sorteo entre los solicitantes elegibles y se establecerá una lista de espera para indicar el orden en el que los estudiantes podrán ser aceptados. A los solicitantes tardíos se les agregara a la lista de espera en el orden de su solicitud.

Los solicitantes serán informados por correo ya sea si sus solicitudes han sido aprobadas, negadas o puestas en una lista de espera. En caso de que la solicitud sea rechazada, se harán constar las razones por la negativa.

Los solicitantes que sean aprobados serán con la condición de que pueden ser desplazados y enviados a la escuela de su residencia si se matricula un estudiante nuevo residente de esa escuela y no hay espacio disponible.

Con excepción como es lo requerido por 20 USD 6316, para transferencias fuera de las escuelas en el programa de mejora del Título I, el distrito no esta obligado a proporcionar la transportación a los estudiantes que asisten a las escuelas fuera de su área de asistencia. Sin embargo, bajo solicitud, el Superintendente o persona designada podrá autorizar la transportación dependiendo de la disponibilidad de espacio y de fondos. La prioridad para la transportación será basada en la necesidad financiera demostrada (Política 5116.1 de la Directiva) (Ver en al apéndice B)

Opciones de Asistencia basadas en el Lugar de Empleo

La disposición permite que los estudiantes de primaria sean considerados como residentes del distrito escolar en el que su padre(s) o guardián(es) trabaje (Código 48204 de Educación).

REQUISITOS DE ASISTENCIA

El Código 82004 de Educación de California exige que todos los estudiantes entre las edades de 6 a 18 años asistan a la escuela por tiempo completo en el área en donde cualquiera de los padres o guardianes legales residan.

Ausencias Justificadas

El estudiante tendrá justificación para no asistir a las clases escolares cuando la ausencia es:

- Debido a que él/ella esté enfermo.
- Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud de la ciudad o del condado.
- Por tener una cita médica o dental
- Por asistir a servicios funerarios de un familiar inmediato, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si se conduce el servicio en California y por no más de tres días si el servicio va a ser conducido fuera de California.

- Con el propósito de servir como jurado en la forma prevista por la ley.
- Debido a enfermedad o a una cita médica de un niño(a) del que el estudiante es el padre de custodia.
- Por razones personales justificables incluyendo pero no limitado a comparecencia ante el tribunal, asistencia a un funeral, observancia de un día de fiesta o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos o asistencia a una conferencia de empleo, cuando la ausencia ha sido solicitada por escrito por el padre/guardián y ha sido aprobada por el director o por el representante designado de conformidad con los estándares generales establecidos por el consejo directivo.
- Con el propósito de servir como un miembro de una junta electoral para una elección conforme a la Sección 12302 del Código Electoral.

A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todos los trabajos y las pruebas que haya perdido durante la ausencia, los que pueden ser razonablemente proporcionadas y después de completarlos satisfactoriamente en un tiempo razonable de tiempo se le dará el crédito completo. El maestro de la clase de la cual el alumno está ausente deberá determinar las pruebas y trabajos que serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y trabajos que el estudiante perdió durante la ausencia (Código 48205 de Educación).

Ausencias Excesivas

Las ausencias excesivas y llegadas tarde a la clase son definidas como patrones del estudiante para no asistir a la escuela debido a enfermedad prolongada o repetida/llegadas tarde habituales, según lo informado por el padre o guardián, incluyendo pero no limitado a:

- Ausencias/llegadas tarde habituales de 10 ó más días por enfermedad en el año escolar sin una verificación por escrito de un profesional de la medicina; Y/O
- Cualquier patrón de ausencias repetidas y/o tardanzas habituales que afecta adversamente el progreso académico del estudiante.

Si un estudiante corresponde en una de estas categorías, el único método que podrá usarse para verificar que las ausencias y/o llegadas tarde del estudiante son justificadas será por medio de una nota por escrito de un profesional de la medicina.

Tardanzas/Absentismo Escolar Injustificado

La ley del estado exige que cualquier estudiante que ha estado ausente por más de tres días sin una excusa válida o que ha llegado tarde más de 30 minutos en un año escolar, debe ser reportado como un estudiante con absentismo escolar a la Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar. Los siguientes procedimientos serán usados cuando un estudiante es clasificado como un estudiante con absentismo escolar.

Procedimientos de Revisión de la Asistencia Escolar

Carta 1 será enviada a cualquier estudiante que tenga 3 faltas ó un total de 10 ausencias. Los padres serán notificados del absentismo escolar a través de visitas al hogar y/o llamadas telefónicas.

Carta 2 será enviada a estudiantes que tengan 4 ausencias sin justificación ó un total de 14 ausencias. Se programará una junta del Comité de Revisión de Asistencia Escolar (conocido en inglés con las siglas SART) o del Comité para el Éxito del Estudiante (conocido en inglés con las siglas SST) para abordar los problemas de asistencia. El personal de la escuela y los padres se reunirán para hablar acerca del absentismo escolar. Las intervenciones serán establecidas en un contrato indicando las responsabilidades de ambas partes

Carta 3 será enviada a los estudiantes que tengan 5 ausencias sin justificación o un total de 15 ausencias. La carta 3 resultará en una referencia para una junta con el Comité de Revisión de Asistencia Escolar (conocido en inglés con las siglas SART). Los padres y el estudiante deberán asistir a esta junta y llegar a un acuerdo con el personal de la escuela para corregir la asistencia.

Si el absentismo escolar continúa después de la intervención de SART, se hará una referencia a la Junta a Revisión de la Asistencia Escolar (conocida en inglés con las siglas SARB). Se programará una audiencia de SARB o una Mediación por el absentismo escolar y se les enviará a los padres una carta de Notificación de una Audiencia SARB indicándoles la fecha y la hora de la audiencia.

Se realiza una audiencia para resolver los problemas existentes y serán recomendadas las soluciones. Se elaborará un contrato resaltando las recomendaciones de la Directiva y los padres serán informados de sus obligaciones y de las consecuencias por violar el contrato.

Junta de Revisión de la Asistencia Escolar /Violaciones de la Mediación del Absentismo Escolars

La Directora de los Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar lo notificará al Fiscal del Distrito solicitando que se tome acción judicial. Una copia de la notificación les será enviada a los padres.

PROGRAMAS A LOS QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN NO ESTAR OBLIGADOS A ASISTIR

Educación de la Vida Familiar

Un padre o guardián tiene el derecho de excusar la asistencia de su estudiante de toda o parte de la educación integral sobre la salud sexual, educación sobre la prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) Sida (conocido en inglés como HIV/AIDS) y de las evaluaciones relacionadas a esa educación informándose a la escuela al momento de la inscripción (Código 51938 de Educación).

Examen Físico

Un examen físico puede no ser necesario para un estudiante cuyo padre haya presentado una excepción para ese año escolar especificado. Sin embargo, el estudiante podrá ser enviado a casa si por una buena razón se cree que él/ella está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa (Código 49451 de Educación).

Exámenes de Salud

Todos los estudiantes matriculados en el primer grado deben recibir un examen de salud antes de que finalice el primer grado. Un estudiante puede ser dispensado de la escuela por no más de cinco días si el padre/guardián no proporciona un certificado del examen de salud o una excepción en o para el 90° día después de la entrada del estudiante al primer grado. (Código 124105 de Salud y Seguridad).

Uso de Animales

Esta disposición para el uso de animales requiere que el distrito respete el derecho del estudiante de abstenerse a dañar o destruir a los animales, tales como de la disección o de los experimentos con los animales. El estudiante debe notificar al maestro de su objeción (Código 32255 de Educación).

Pruebas Estudiantiles

Los padres/guardianes podrán solicitar por escrito que su estudiante no participe en las pruebas estatales (Código 60615 de Educación).

NOTIFICACIONES BAJO MANDATO

Días Mínimos y Días Libres para los Alumnos por Capacitación Profesional

El distrito ha programado días mínimos y días en los que no hay clases por capacitación de los maestros. Estas fechas están incluidas en el calendario del distrito. En caso de que se programen días adicionales, los padres serán notificados de tales días por lo menos con un mes de anticipación de la programación de los días mínimos o de los días que no hay clases. Código 48980 (c) de Educación.

Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres, guardianes, estudiantes, miembros del comité consultivo u otros miembros de la comunidad quizá tengan preguntas, busquen información o deseen hacer peticiones y expresar sus quejas acerca de las políticas del distrito y de los procedimientos de los programas estatales y federales. En este sentido una queja es una petición para que se tome acción para resolver un conflicto. El demandante es la persona afectada o representa a la persona afectada. Una queja del padre acerca de un estudiante, debe tratarse primero con el maestro y después con el Director de la escuela. Si la queja no es resuelta satisfactoriamente, el próximo paso del demandante es completar el formulario de Queja. Este formulario podrá obtenerse ya sea de la Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar al (916) 375-7604 ext. 1371 o también está disponible en la línea de internet.

Cualquier persona puede presentar una queja por incumplimiento con las leyes y reglamentos federales y estatales o por discriminación ilegal. Una vez que se haya presentado una queja el demandante deberá esperar una llamada telefónica del personal administrativo dentro de dos (2) días hábiles. El personal del distrito procurará resolver la queja dentro de treinta (30) días. Si hay una investigación prolongada, el proceso puede tomar hasta un máximo de sesenta (60) días. Si no está satisfecho con la decisión del distrito el demandante puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California (conocido en inglés como CDE) dentro de 15 días de

haber recibido la decisión del distrito. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida al distrito y una copia de la decisión del distrito. (5 CCR 4632).

Si el CDE es incapaz de resolver la queja, los demandantes pueden buscar sus vías de derecho civil tales como los centros locales de mediación y las agencias de asistencia legal.

Una queja por discriminación debe presentarse por escrito dentro de los seis meses de haber ocurrido o cuando primero se obtuvo el conocimiento.

Los programas y servicios que abarcan los Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas incluyen: educación para adultos, educación básica y general, preescolar, programas estatales y federales, educación especial, Programa Laboral Regional (conocido en inglés como Regional Occupational Program (ROP)), no discriminación, requisitos de equidad de género y la garantía de los derechos civiles. La Política 1312.3 de la Directiva ha establecido los Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas.

Caso Williams

Conforme a la Sección 35186 del Código de Educación de California, se les notifica a los padres/guardianes que:

- Debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Esto quiere decir que cada estudiante, incluyendo a los alumnos que aprenden inglés debe tener un libro de texto o materiales de instrucción; o ambos para usar en la clase y para llevar a la casa para completar la tarea requerida.
- Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buen estado de mantenimiento.
- No debe haber vacantes de maestros o maestros que carezcan de credenciales o de un certificado legal. Debe haber un maestro asignado a cada clase sin que haya una serie de suplentes o de otros maestros temporales. El maestro debe tener una credencial apropiada para enseñar la clase, incluyendo la certificación que se requiere para enseñar a los estudiantes que aprenden inglés si estos están presentes.
- A los alumnos, no se cobrará cargos, incluyendo los depósitos de seguridad, y no serán obligados a comprar los materiales o equipos, para participar en una clase o una actividad extracurricular.
- A los alumnos, incluyendo los que están aprendiendo inglés que no han pasado una o ambas partes del examen de egreso de la preparatoria (high school) para finales del 12º grado, se les proporcionarán las oportunidades para recibir instrucción y servicios académicos intensivos por un máximo de dos años académicos consecutivos después de completar el grado 12.

Las quejas concernientes al Caso Williams deben ser resueltas dentro de los 60 días de haberlas recibido.

El formulario (conocido en inglés como Williams Complaint form) para Quejas concernientes al Caso Williams puede obtenerse en las escuelas, en la oficina del distrito o puede descargar una copia del formulario para quejas en el sitio de la web www.wusd.k12.ca.us. También puede descargar una copia del formulario para quejas del Departamento de Educación de California en el sitio de la web: www.cde.ca.gov/re/cp/uc/.

Título IX – No Discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Washington se esfuerza por cumplir con las leyes de equidad de género del Título Federal IX. Cualquier duda, pregunta o queja concerniente al Título IX debe ser dirigida al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, 930 Westacre Road, West Sacramento, CA 95691. El número de teléfono es el (916) 375-7600 ext. 1045.

Autorización de Huellas Digitales

El Distrito ha establecido una política que exige que una persona obtenga la autorización de huellas digitales del Departamento de Justicia antes de que se le pueda conceder empleo en el distrito. Código 48980 (f) de Educación.

Cuotas de Examen de Ubicación Avanzada

Los estudiantes elegibles de la preparatoria podrán recibir asistencia financiera para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados o del Bachillerato Internacional, o ambos. Comuníquese con el consejero de la escuela para obtener más información.

Medicamentos en la Escuela

Cualquier estudiante que necesite tomar medicamentos prescritos por su médico durante las horas regulares de clases podrá ser asistido por la enfermera o por otro personal designado de la escuela, si de acuerdo con la ley el distrito escolar recibe:

- Un comunicado del médico por escrito detallando el método, la cantidad y el tiempo de los horarios en que dicho medicamento debe ser tomado, Y
- Una manifestación por escrito del padre/guardián del estudiante que indique su deseo para que el distrito escolar ayude al estudiante en los asuntos expuestos en el comunicado del médico.

Los medicamentos sin receta médica también pueden ser administrados por el personal arriba mencionado, pero también se necesita la aprobación del médico y del padre (Código 49423 de Educación). Deberá completarse un formulario para “Medicamentos en la Escuela”.

Por la protección de los estudiantes, no se permitirá que los estudiantes lleven medicamentos consigo. Los inhaladores para el asma son la única excepción a esta regla. Los estudiantes que tengan autorización del médico y permiso del padre/guardián pueden llevar consigo inhaladores para el asma. El formulario de “Medicamentos en la Escuela” deberá ser completado y archivado en la oficina de la escuela antes de que el inhalador sea llevado a la escuela.

Régimen Continuo de Medicamentos por Enfermedades Crónicas

El distrito está obligado a informarles a los padres del requisito para notificar al personal de la escuela cuando su estudiante necesita medicación diaria, incluyendo los medicamentos que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico que los supervisa. Con el consentimiento del padre/guardián, la enfermera de la escuela u otro empleado designado podrá comunicarse con el médico del estudiante con respecto al medicamento y a sus efectos y por medio del médico del estudiante podrá asesorar al personal de la escuela del medicamento y de los posibles efectos del medicamento referentes al comportamiento físico, intelectual y social, así como de posibles señales de conducta y síntomas de efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis.

Instrucción en el Hogar y en el Hospital

Se les podrán proporcionar servicios a los estudiantes que están temporalmente incapacitados y no pueden asistir a las clases regulares o a los programas de educación alternativa debido a una verificada incapacidad física mental o emocional. Los padres pueden solicitar por escrito los servicios de enseñanza en el hogar a la enfermera en donde su estudiante está matriculado adjuntando la petición del doctor (Código 48206 de Educación).

Cuando un estudiante es hospitalizado o se encuentra en un centro de salud residencial ubicado fuera del distrito escolar, será la responsabilidad primordial de los padres la de solicitar instrucción en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital (Códigos 48207 y 48208 de Educación).

Seguro contra Accidentes

El distrito no asegura a los estudiantes por lesiones sufridas mientras permanecen en la escuela. Al principio de cada año escolar el distrito ofrece una solicitud voluntaria de seguro para los estudiantes, esta solicitud se encuentra disponible en todas las escuelas. Si un estudiante desea participar en atletismo (grados 6-12), el estudiante debe presentar evidencia de un seguro médico así como también de haber obtenido un examen físico dentro de los doce meses anteriores. (Código 49470 y 49471 de Educación).

Comidas Nutritivas

Todos los días escolares se sirven comidas nutritivas. El desayuno se sirve en las escuelas. Los almuerzos gratis o a precio reducido serán proporcionados a los estudiantes que se ha determinado que tienen necesidad. Las solicitudes para almuerzos gratis y a precio reducido pueden obtenerse en la oficina de la escuela (Código 49510 de Educación).

Notificación de Aplicación de Pesticidas

El distrito participa en un Programa de Manejo Integrado contra Plagas. Inherentes a este son los esfuerzos del Distrito para reducir la utilización de pesticidas tanto como sea posible. Mientras que en ocasiones puede ser necesario aplicar un pesticida, sólo será utilizado como último recurso.

Usted tiene el derecho de ser informado antes de cualquier aplicación de pesticidas que pudiera ser necesaria en la escuela de su estudiante. En una emergencia, los pesticidas pueden ser aplicados sin previo aviso, sin embargo se proporcionará un aviso después de cualquiera de estas aplicaciones. Para recibir notificaciones por favor infórmelo a la escuela de su estudiante presentando una carta que incluya su nombre, el nombre del estudiante, su domicilio y su teléfono de día/noche. Por favor indique si desea que se le notifique cuando se programe llevar a cabo cualquier aplicación mayor de pesticidas, o si usted también desea notificación cuando una trampa para hormigas, pequeña aplicación de carnada, o otra aplicación menos toxica sea llevada a cabo. (Código 48980.3 de Educación).

Invirtiendo en el Futuro de su Estudiante

Animamos a los padres a invertir en la educación del futuro colegio o universidad para su(s) estudiante(s). Las opciones de inversión deben incluir pero no se limitan a los Bonos de Ahorro de los Estados Unidos. (Código 48980(d) de Educación).

OTRAS DECLARACIONES DE INTERÉS PARA LOS PADRES

Promoción y Retención

El Código 48070 de Educación de California requiere que la junta directiva de cada distrito escolar y cada superintendente escolar del condado deberán adoptar las políticas concernientes a la promoción y a la retención del alumno. Las decisiones acerca de la promoción y retención de los estudiantes se hacen a base de los estándares del nivel de grado de las Artes del lenguaje inglés y de las matemáticas, resultados de los exámenes y otros indicadores del logro académico designados por el Consejo Directivo.

La Directiva considera que el mantenimiento de un alto nivel de participación en las actividades de promoción mejorará el desempeño académico del estudiante, su conducta y su asistencia. Para poder ser elegible para participar en las actividades de fin de año y en las de promoción, los estudiantes del 8º grado deben cumplir con los siguientes estándares académicos durante el segundo semestre en cada uno de los cuatro periodos incluyendo los grados trimestrales y semestrales y sus informes de progreso.

- Un promedio de calificaciones de 2.0
- Ningún grado F en cualquiera de las clases
- 95% de asistencia
- Ninguna suspensión o excesivas referencias de disciplina.

Un estudiante con un Plan Individualizado de Educación (conocido en inglés como Individualized Educational Plan (IEP)) podrá ser requerido para que cumpla con las normas diferenciales establecidas en su IEP en lugar del promedio de calificaciones de 2.0.

A los estudiantes que se les niegue la oportunidad de participar en la ceremonia de promoción se les dará una notificación por escrito indicando los motivos de la negación y una descripción del proceso de apelación. Las apelaciones por la exclusión de las actividades de promoción serán consideradas por la Comisión de Revisión Escolar. La comisión incluye a un administrador y a dos maestros de la escuela, quienes sostendrán audiencias de apelación en donde el estudiante y sus padres o guardianes tienen la oportunidad de contestar a la negación y para explicar porqué se le debe permitir al estudiante participar en las actividades de promoción a pesar de no haber cumplido los criterios establecidos anteriormente. La decisión de la Comisión de Revisión Escolar es definitiva

Pruebas Psicológicas

El padre o guardián tiene el derecho de recibir información acerca de las pruebas psicológicas escolares que implican a su estudiante y de negar el permiso de dar la prueba. (Código 51101 de Educación).

Informar a los Padres

Los maestros(as) deben comunicar por escrito a sus estudiantes y a los padres al principio del año escolar la política de calificaciones del salón de clase. La política deberá incluir los requisitos de la tarea, procedimientos para ponerse al corriente, sopesando el trabajo del curso en

lo que respecta al cálculo de la nota final y las expectativas del curso. Se hace todo lo posible para permanecer en contacto con los padres a través del año escolar.

Seguridad y Protección de los Estudiantes

Para asegurar la protección y la seguridad de los estudiantes, los maestros, los empleados y de la propiedad de la escuela, el público (excepto las personas exentas) están obligados a registrarse en la oficina de la escuela antes de entrar o permanecer en las instalaciones de la escuela durante el horario escolar. En la entrada de cada escuela hay letreros que indican la ubicación de la oficina de la escuela (lugar para registrarse) y las sanciones por incumplimiento. Cada escuela también tiene un plan de seguridad integral. El plan está disponible para ser visto en la escuela.

Voluntarios y Visitantes

Los directores animan a los padres para ser voluntarios en las escuelas. Las personas interesadas recibirán una orientación, que incluye entrenamiento para el comportamiento adecuado, la vestimenta, el lenguaje y la confidencialidad. Los voluntarios en la escuela son identificados en dos categorías:

Ejemplos de la Categoría 1: Padres voluntarios en el salón, voluntarios para el carnaval, voluntarios para la feria de las ciencias, acompañantes para los bailes, acompañantes para las excursiones, voluntarios/presentadores por una vez en el salón de clase, estudiantes voluntarios/tutores de la preparatoria (high school).

Los voluntarios de la Categoría 1 deben proporcionar lo siguiente: Solicitud para ser voluntario, prueba de la tuberculosis (conocida en inglés como TB clearance), tarjeta de emergencia y deben leer el Manual de Orientación para los voluntarios.

Ejemplos de la Categoría 2: voluntarios en los salones de clase o acompañantes sin la supervisión del maestro(a) encargados de la supervisión los estudiantes en el plantel escolar, patrocinadores de los clubs, acompañantes para pasar la noche fuera de casa en una excursión, tutoría de estudiantes.

Los voluntarios de la Categoría 2 deben proporcionar lo siguiente: solicitud para ser voluntario, aprobación de huellas digitales, verificación de antecedentes (aprobada por el distrito), prueba de la tuberculosis (conocida en inglés como TB clearance), tarjeta de emergencia, Identificación (ID) con foto y deben leer el Manual de Orientación para los voluntarios.

Todos los visitantes, incluyendo los padres deben registrarse y recibir la autorización apropiada de la oficina para permanecer en la escuela. El personal de la escuela puede solicitar que los visitantes les muestren sus pases. El administrador/director de la escuela puede negar o impedir el acceso a la escuela si el visitante deliberadamente interrumpe la operación ordenada de la escuela; comete una acción que puede interferir con el desarrollo pacífico de las actividades escolares; o que con intención parece haber entrado a la escuela con el propósito de cometer tales acciones (Código 626.4, 626.7 Penal). Los visitantes deben hacer arreglos por adelantado con el personal de la escuela para evitar la interrupción del tiempo de instrucción y las responsabilidades de trabajo.

Enlace con el Hogar (Conocido en inglés como Homelink)

Homelink es un instrumento fácil de usar en la web para la comunicación entre los padres y los maestros. Les da acceso a la línea a los padres y a los estudiantes para las tareas y para la asistencia así como los enlaces con la línea de calificaciones (conocido en inglés como grade book) en línea. Los administradores de las escuelas proporcionan orientación para padres y estudiantes sobre el acceso a Homelink.

Los Padres/encargados de los estudiantes pueden usar Homelink para:

- Enviar correo electrónico (Email) a los maestros de su estudiante.
- Ver los informes de progreso, los grados y la asistencia.
- Mantenerse al tanto de las tareas y exámenes próximos
- Recibir correo electrónico (e-mail) y avisos sobre las tareas y exámenes.

Escuela Libre de Tabaco

El Distrito Escolar Unificado de Washington prohíbe el uso de tabaco y cualquier otro producto de cigarrillo electrónico/de vapeo en la propiedad distrital. Esta prohibición aplica a todos los empleados, estudiantes, y visitantes a cualquier actividad o evento deportivo. Los estudiantes no fumarán, ni masticarán, ni poseerán el tabaco u otros productos de nicotina; se incluye pero no se limita al uso de los cigarrillos electrónicos en la propiedad escolar o durante las horas escolares, durante los eventos patrocinados por la escuela, o bajo la supervisión de los empleados distritales.

Personas con Discapacidades

De acuerdo con las leyes estatales y federales, el distrito escolar no discrimina en sus programas o actividades a las personas con discapacidad. Si su estudiante necesita adaptaciones especiales por favor póngase en contacto con la escuela o con el distrito.

Normas de Vestir y de Arreglo para los Estudiantes de las Escuelas Primarias y Secundarias

La Mesa Directiva de Educación desarrolló la política 5131 ya que considera que el desarrollo de las actitudes y los patrones de comportamiento en la vestimenta y en el arreglo personal debe ser una parte de la experiencia educativa de cada estudiante. El vestido, el peinado o el maquillaje que son por naturaleza una distracción o que interfieren con los hábitos de estudio de los estudiantes en la clase o en la escuela, no serán aceptados.

El distrito es responsable legal y éticamente por el establecimiento de una atmósfera en el salón de clase y en la escuela que propicie las condiciones adecuadas y la práctica del estudio ordenado. Las normas de arreglo personal que siguen se dirigen hacia el cumplimiento de esta obligación, atendiendo a las preocupaciones de salud y de seguridad pero concediendo, siempre que sea posible, una expresión razonable de gusto personal. Reflejada con estas normas es una apreciación de las tendencias actuales en el estilo o la moda, pero equilibrada con restricciones en cuanto a los extremos que son de distracción, peligrosas o simplemente fuera de lugar en la escuela.

No se impondrán restricciones a la libertad de vestir o de adorno por el Distrito que puedan violar los derechos civiles de un estudiante, los que imponen los códigos particulares de los principios

morales o religiosos, los que tratan de dictar el estilo o gusto o cuyos no entren dentro del poder directo o indirecto de la Mesa Directiva

La revisión periódica de estas normas de apariencia personal, debe involucrar a los padres o guardianes, maestros, administradores y a los representantes de los estudiantes.

La ropa usada debe corresponder con las demandas y los atributos de la actividad en la cual los estudiantes participan. Las normas del calzado se refieren a la prevención de lesiones y accidentes. Los zapatos deben ser usados en todo momento, excepto bajo condiciones especificadas. Los estudiantes también deben considerar los requisitos de educación física en su selección de los zapatos.

Uniformes de las Escuelas Primarias

El distrito tiene una política consistente del uniforme para las escuelas primarias por las siguientes razones:

- Los distritos que han implementado la política del uniforme en todo el distrito han encontrado que ha habido una disminución en el comportamiento que negativamente impacta el ambiente escolar y el ambiente de aprendizaje en el salón de clases
- Los distritos que han implementado la política del uniforme en todo el distrito han encontrado que los uniformes cambian el enfoque de lo que los estudiantes están usando a lo que los estudiantes están aprendiendo.
- Cuando un estudiante se cambia de una escuela en el distrito a otra, el uniforme básico de las mismas características será apropiado para la nueva escuela
- Políticas consistentes en el distrito de crear expectativas comunes que se centren en la creación de ambientes potentes de aprendizaje en todas las escuelas
- Una política común en cada escuela hace que las familias se sientan que están siendo tratadas de manera justa y consistentemente, ya que cada sitio no tiene una política diferente
- Una política común crea una expectativa común en todo el distrito para quienes entran en contacto diario con nuestros hijos(as)

Uniformes son requeridos para los estudiantes en los grados K-8 en las siguientes escuelas:

- Primaria Bridgeway Island
- Primaria Riverbank
- Primaria Westfield Village
- Primaria Elkhorn Village
- Primaria Southport
- Primaria Westmore Oaks
- Primaria Evergreen
- Primaria Stonegate

¿Preguntas acerca de los uniformes?

Por favor póngase en contacto con el director(a) de la escuela con respecto a la política del uniforme para obtener respuestas a preguntas específicas de la escuela. Para preguntas a nivel del distrito, llame a la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante y la Familia al teléfono (916) 375-7604 ext. 1371.

Normas del Uniforme

- Camisa o blusa: de color blanco sólida o azul marino con cuello, sin logos o escritura excepto en los logotipos finos bordados en las camisas polo; o del logo oficial de la escuela
- Vestidos, vestidos sin manga (conocidos en inglés como jumpers), faldas, pantalones cortos (shorts); de color sólido azul marino o caqui (longitud apropiada)
- Pantalones largos y cortos (shorts); de color sólido caqui o azul marino (no pantalones de mezclilla (conocidos en inglés como jeans))

Proveedores de Uniformes

A nivel local, muchas de las tiendas WalMart y Target venden uniformes, aunque es una buena idea llamar antes de ir a comprarlos, ya que no todas las tiendas tienen uniformes. También hay muchos proveedores de uniformes en línea de Web. Enumeramos aquí abajo una muestra de algunos de estos proveedores que venden uniformes que cumplen con el código del uniforme de WUSD. Use el sitio de la web de WUSD como un vínculo con el proveedor y use la función de búsqueda del sitio para buscar los uniformes escolares.

- **Children's Wear Outlet**
- **French Toast**
- **Land's End**
- **JC Penny**
- **Target**
- **WalMart**

Participación de los Padres

La Política 6020 del Consejo Directivo de la Mesa Directiva reconoce que los padres o guardianes de los estudiantes son los primeros y los más influyentes maestros y que la constante participación de los padres en la educación de sus hijos contribuye grandemente al logro de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada trabajará con el personal y con los padres o guardianes para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles para que los padres o guardianes se involucren en las actividades del distrito y de la escuela; de consejería, de la toma de las decisiones, de funciones para abogar por los niños de promoción y en actividades para apoyar el aprendizaje en la casa.

Los padres o guardianes deberán ser notificados de sus derechos acerca de estar informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades de que disponen para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada evaluará regularmente y reportará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos del distrito para la participación de los padres, incluyendo pero no limitado a las aportaciones de los padres o guardianes y el personal de la escuela sobre la capacidad adecuada de las oportunidades de participación de los padres y de los obstáculos que puedan inhibir de la participación a los padres o guardianes.

Escuelas Título I

Cada año el Superintendente o la persona designada deberá identificar los objetivos específicos del programa del distrito para la participación de los padres en las escuelas que reciben fondos

del Título I. Él o ella se asegurará de que los padres o tutores sean consultados y participen en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o la persona designada deberán asegurarse de que las estrategias del distrito para la participación de los padres sean desarrolladas en conjunto y acordadas por los padres o guardianes de los estudiantes que participan en programas de Título I. Estas estrategias establecerán las expectativas de participación de los padres y describirán como el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada consultará con los padres o guardianes de los estudiantes que participan en la planificación y ejecución de programas de participación de los padres, actividades y reglamentos. Él/ella también involucrará a los padres o guardianes de los estudiantes para que participen en las decisiones acerca de cómo se destinarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que cada escuela que recibe fondos del Título desarrolla una política a nivel escolar para la participación de los padres de acuerdo con 20 USC 6318.

Escuelas que No son Título I

El Superintendente o designado desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no recibe fondos federales Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres o guardianes en la educación de sus hijos, incluyendo pero no limitado, a las estrategias que describan como el distrito y las escuelas se ocuparán de los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación 11502.

Educación Especial

Los padres y guardianes tienen el derecho de ser informados de los programas del distrito para los estudiantes con necesidades especiales y de ser consultados sobre la colocación y la evaluación adecuada de su estudiante. Los estudiantes con necesidades especiales tienen derecho a educación pública gratis y apropiada (Código 56000et seq. de Educación).

Educación de los Niños y los Jóvenes en Casos de Desamparo

El acto federal McKinney-Vento protege los derechos de los niños y de los jóvenes en casos de desamparo y el derecho de asistir y tener éxito en la escuela, incluyendo a los niños de preescolar. El acto McKinney-Vento se aplica a todos los niños y a los jóvenes que no tienen una residencia fija, regular y adecuada incluyendo a los siguientes niños y jóvenes: los que están quedándose con amigos o familiares porque han perdido sus hogares; en espera de la colocación en hogares; o que viven en refugios de emergencia o de transición, moteles, refugios contra violencia doméstica, campamentos, casas rodantes inadecuadas en parques para tráiler, carros, espacios públicos, edificios abandonados y en las estaciones de autobús/tren. Los niños y los jóvenes en casos de desamparo tienen derecho a:

- Asistir a la escuela, no importa donde vivan o cuánto tiempo hayan vivido allí.

- Elegir entre la escuela local en la que viven, la escuela a la que asistieron antes de perder su hogar o en la escuela en la que estuvieron matriculados por última vez
- Matricularse en la escuela sin presentar comprobante de residencia, de vacunas, registros escolares u otros documentos
- Recibir servicios de transporte a la escuela de origen desde su residencia actual
- Recibir todos los servicios que necesitan
- Estar libre de acoso y de aislamiento
- Hacer que los desacuerdos con la escuela sean resueltos rápidamente.

Para más información, por favor póngase en contacto con la Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar al (916) 375-7604 ext 1371

Vandalismo

Se les pide a todos los padres y tutores que ayuden a prevenir el vandalismo recalándole a sus estudiantes de la gravedad de la destrucción la propiedad escolar. Los ciudadanos que viven cerca de las escuelas deben informar a las autoridades adecuadas cualquier sospecha de vandalismo.

Departamento de Policía de West Sacramento Teléfono Principal: (916) 617-4900
Oficina de Despacho: (916) 375-6474

Nota: El teléfono de emergencia 911 rápidamente convocará a los servicios de emergencia en caso de crisis.

Este número puede ser usado para ponerse en contacto con el departamento local de bomberos, la oficina local del alguacil (conocido en inglés como Sheriff), el departamento local de la policía o con la patrulla local de carreteras.

Bienes Personales

El Distrito Unificado de Washington no es responsable por el robo o la pérdida de bienes personales. Disuadimos a los estudiantes de traer a la escuela artículos que no estén relacionados a la educación, tales como todo tipo de juguetes, dispositivos electrónicos, patinetas, etc. Para reglas más específicas por favor consulte el manual del estudiante/padre de su escuela.

Prevención del Suicidio

Si el personal escolar sospecha que un estudiante tiene pensamientos suicidas, ellos inmediatamente se pondrán en contacto con los padres/guardianes. También si un padre/guardián considera que el estudiante tiene pensamientos suicidas, el padre/guardián puede notificárselo a la enfermera o al administrador de la escuela. La escuela debe mantener un registro documentado de tales notificaciones de los padres. Las familias afectadas por la salud mental de sus hijos deben ponerse en contacto con las siguientes agencias:

Crisis de Salud Mental del Condado de Yolo (888) 965-6647
Línea de Crisis de 24 horas para la Prevención del Suicidio (916) 372-6565

DISCIPLINA

Procedimientos de Disciplina

Conforme con el Código de Educación de California 35291, la Junta de Educación adoptó los procedimientos que gobiernan la disciplina estudiantil y están disponibles en la oficina de la escuela de su estudiante y en el sitio web del distrito bajo “Expectativas Conductuales de los Estudiantes” (“Student Behavioral Expectations” bajo el Departamento de Servicios Estudiantiles). Estas provisiones incluyen, pero no están limitadas a detención, conferencias con el padre, suspensión, expulsión y a cualquier otra de las alternativas educativas. (Código 48900 (a-o) de Educación)

El Distrito Escolar Unificado de Washington reconoce que para la efectividad máxima del potencial de aprendizaje de cada estudiante, el ambiente en la escuela debe ser seguro, estable y pacífico. De acuerdo con los Códigos 48900 y 48915 de Educación, las normas de conducta y las directrices se aplican en todo el distrito de una manera uniforme y coherente para asegurar que cada escuela cumpla con el criterio de una escuela segura. El interés del distrito es el de proporcionar alternativas a la suspensión y a la expulsión por motivo de tardanzas y de ausentismo escolar (Código 48900 (2) (v) de Educación). El interés del distrito es el de proporcionar alternativas a la suspensión y a la expulsión para los que infringen por primera vez y por delitos menores cuando esas alternativas no pongan en peligro la seguridad escolar. (Códigos 48900(2) (u), 48900.5 y 48900.6 de Educación). Por lo tanto, el plan de disciplina del distrito es progresivo e incluye tanto las intervenciones conductuales de apoyo por los delitos menos graves y el aumento de consecuencias por violaciones más graves o repetidas. (Reglamento Administrativo 5145.7 del WUSD)

Suspensión

La suspensión será impuesta solo cuando otros medios de corrección no logren la conducta apropiada. Sin embargo, un estudiante puede ser suspendido por la primera ofensa si el director o el superintendente determina que el estudiante ha violado los Códigos 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7, 48915 de Educación, o que la presencia del estudiante causa un peligro a las personas o bienes o amenaza con interrumpir el proceso educativo. El Código 48903 de Educación establece que el número total de días que un alumno puede ser suspendido de la escuela no deberá exceder 20 días escolares en cualquier año escolar.

Suspensión por el Director

La suspensión por el director o por la persona designada deberá ir precedida de una conferencia informal. En esa conferencia, el estudiante deberá ser informado de las razones por la acción disciplinaria y de las pruebas contra él/ella. Además, se le dará la oportunidad al estudiante para que presente su versión y la evidencia en su defensa. En el momento de la suspensión, el director o la persona designada deberá hacer un esfuerzo apropiado para comunicarse con el padre o guardián del estudiante en persona o por teléfono. Cuando un estudiante es suspendido de la escuela, el padre o guardián deberá ser notificado por escrito de la suspensión. La notificación deberá contener una declaración de los hechos que llevaron a la decisión para la suspensión, la fecha y la hora en la cual se le permitirá al estudiante regresar a la escuela y una solicitud para que el padre o guardián asista a una conferencia con funcionarios de la escuela al regreso del estudiante, incluyendo el aviso de la ley estatal que requiere que los padres o guardianes respondan sin demora a la solicitud. (Código 48911 de Educación)

Suspensión por el Maestro

Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase por el día de la suspensión y el día siguiente por un acto establecido en el Código 48900 de Educación. Un “día” en la escuela secundaria se define como un periodo de instrucción; un día en la escuela primaria se define como un día de calendario. Si el estudiante tiene más de un maestro, al estudiante solo se le impide asistir a la clase del maestro que ordenó la suspensión. Antes de excluir a un estudiante del salón de clase, el maestro debe informarle al estudiante la política del distrito que él/ella ha violado, por la que el maestro tiene la intención de suspenderlo y de que el estudiante tiene la oportunidad de responder a los cargos. Tan pronto como sea posible, el maestro deberá solicitar una reunión con los padres/guardianes en la cual las circunstancias de la suspensión y la información serán presentadas (Códigos 48910 (a) (b) y 48911 de Educación).

Suspensión por el Administrador

Conferencia con el Padre/Guardián: Cada vez que un estudiante es suspendido, las autoridades escolares podrían reunirse con los padres/guardianes para discutir las causas y la duración de la suspensión, la índole de la política de la escuela y cualquier otro tema pertinente. (Código de Educación 48914)

Visitas a las Clases

La ley estatal actual autoriza a los maestros para que le faciliten tiempo a un padre/guardián para que asista una parte del día escolar en el salón del estudiante que ha sido suspendido por las razones estipuladas en el Código 48900 de Educación. El director enviará una notificación al día siguiente con respecto a la visita al salón de clases. (Código 48900 de Educación)

Referencia del Maestro

Un maestro puede referir a un estudiante al director o a un empleado certificado designado por el director para consideración de suspensión de la escuela por cualquiera de las acciones estipuladas en la política del distrito (Código 48910 (c) de Educación).

Suspensión de Emergencia

Un director o persona designada puede suspender a un estudiante sin darle la oportunidad de una conferencia solo si el director o persona designada determina que existe una situación de emergencia. (Código 48911 de Educación).

Expulsión

Una expulsión es la destitución de un estudiante de todas las escuelas del distrito por violar el Código de Educación de California según lo ordenado por la Directiva de Educación. El distrito está obligado a proporcionar algunos programas alternativos de estudio (Código 48925 de Educación). La expulsión es por un periodo de tiempo definido, pero una solicitud de readmisión deberá ser aprobada antes de que se le permita al estudiante regresar al distrito. La ley estatal establece el proceso completo debido y el derecho a apelar cualquier orden de expulsión.

Por mandato de la ley estatal la Directiva de Educación expulsa a los estudiantes según lo indicado en el Código 48915 (c) de Educación por:

- La venta, posesión o suministro de un arma de fuego
- Blandir un cuchillo a otra persona.
- La venta de una sustancia controlada.
- Asalto o agresión sexual
- Posesión de explosivos.

El Código de Educación de California requiere que un administrador escolar recomiende expulsión si un estudiante comete una de las siguientes ofensas.

- Causando daño físico grave a otra persona con excepción de en defensa propia.
- Posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
- Posesión ilegal de cualquier droga a excepción de la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana.
- Robo y/o extorsión .
- Asalto o agresión a un empleado de la escuela.

Un estudiante no deberá ser disciplinado, suspendido o recomendado para expulsión a menos que el Superintendente, una persona designada, o el director de la escuela en la que el estudiante esta registrado determine que el estudiante ha violado una o más secciones de las Normas de Conducta. Políticas del Distrito, o del Código 48900 de Educación.

Un estudiante puede ser disciplinado, suspendido por un máximo de cinco días consecutivos, o expulsado por los actos especificados en las Normas de Conducta que están relacionadas con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier escuela del distrito o en cualquier otro distrito escolar, incluyendo pero no limitado a cualquiera de lo siguiente: (Código 48900(s) de Educación).

- Durante su permanencia en la escuela.
- Durante el periodo del almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela.
- Durante el transcurso de ir y venir de una actividad patrocinada por la escuela.

Expulsión de Estudiantes de Educación Especial

Los procedimientos para expulsar a un estudiante con necesidades excepcionales difieren de los procedimientos para otros estudiantes ya que una Comisión del Plan de Educación Individualizado (conocido en inglés como Individualized Education Program (IEP)) se reunirá primero para considerar si la mala conducta que lleva a la consideración para la expulsión es una manifestación de la discapacidad del estudiante y de si el estudiante estaba situado inapropiadamente en el momento en que ocurrió el incidente. Estos temas se deben descartar antes de una recomendación de expulsión. Los padres deben ser notificados por lo menos con 48 horas de anticipación de la junta del IEP y pueden solicitar un aplazamiento por un periodo adicional de tres días de clases. (Código 48915.5 de Educación).

Expulsión Obligatoria C.E. [48915(c)]	Alternativa a la Suspensión	Debe Suspenderse	Debe Expulsar se	Notificación a la Policía
c1 Por venta, posesión o suministro de arma de fuego	No	Sí 5 días	sí	sí
c2 Por blandir una navaja a otra persona	No	Sí 5 días	sí	sí
c3 Por vender una sustancia controlada	No	Sí 5 días	sí	sí
c4 Por asalto o agresión sexual	No	Sí 5 días	sí	Sí
c5 Por posesión de explosivos	No	Sí 5 días	sí	sí
Recomendación Obligatoria para la expulsión C.E. [48915(a)]	Alternativa a la suspensión	Debe Suspenderse	Debe Expulsar se	Notificación a la Policía
a1 Por causar daño físico grave a otra persona, con excepción de en defensa propia.	No	Sí 5 días	sí	sí
a2 Por posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno	No	Sí 5 días	sí	sí
a3 Por posesión ilegal de cualquier droga a excepción de la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana.	No	Sí 5 días	sí	Sí
a4 Por robo o extorsión	No	Sí 5 días	sí	Sí

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE (pueden no estar disponibles en todas las escuelas)

- Educación del Carácter
- Servicio para la Comunidad
- Servicio para la Comunidad en la Escuela (servicio en la cafetería, limpieza de la escuela)
- Resolución de Conflictos

- Consejería
- Grupos de Consejería
- Detención
- Horario Extendido
- Visitas al Hogar
- Juntas de Intervención
- Reuniones
- Tutoría
- Conferencias con los Padres
- Referencias para Evaluación Académica
- Las Prácticas de Justicia Restaurativa
- Comités de Evaluación de Educación Estudiantil
- Intercambio Escolar
- Día Acortado
- Contratos del Comportamiento a Nivel Escolar
- Conferencias de Estudiantes
- El Tribunal Estudiantil
- Clases de Transferencia
- Estudio Independiente Voluntario a Corto Plazo

SERVICIOS COMUNITARIOS DISPONIBLES MEDIANTE REFERENCIA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL Y FAMILIAR:

- Manejo de la Ira
- Talleres para Padres/Adolescentes
- Consejería contra el Abuso de Alcohol/Sustancias
- Consejería Familiar Individual o en Grupo.

INFORMACIÓN ESCOLAR DISPONIBLE

Definición del Registro del Alumno

El archivo del alumno es cualquier elemento de información distinta de la información del directorio que está directamente relacionado con la identificación de un estudiante y es mantenida por el distrito o que requiere ser mantenida por un empleado en el desempeño de sus funciones.

Notificación de los Derechos de los Estudiantes a la Privacidad

Las leyes federales y estatales otorgan ciertos derechos de privacidad y derechos de acceso a los expedientes de los alumnos a los estudiantes y a sus padres o guardianes. El pleno acceso a todos los archivos de identificación personal por escrito que mantiene el distrito escolar u oficina del condado deben ser otorgados a:

Padres o guardianes de estudiantes de 17 años de edad o menores.

Padres o guardianes de estudiantes de 18 años de edad o mayores si el estudiante es clasificado como dependiente para el propósito de la declaración de los impuestos.

Estudiantes de 16 años de edad o mayores que han terminado el grado 10º grado.

Los padres/guardianes pueden revisar los archivos individuales por medio de una petición al

director. En cada escuela, el director o designado debe actuar como custodio de los archivos. El director verá que las explicaciones e interpretaciones sean proporcionadas si son solicitadas. Un padre o guardián tiene el derecho de hacer preguntas y de recibir una respuesta concerniente a un asunto en el expediente de su estudiante que parezca como incorrecto, inadecuado o erróneo. El asunto se podrá o podrá no ser removido por el Superintendente o su designado(a). Un control o registro del mantenimiento de cada archivo del alumno o de los alumnos matriculados deberá mantenerse en la oficina de la escuela.

Además los padres o guardianes de los estudiantes elegibles pueden recibir una copia de cualquier información en el registro del alumno a un costo razonable por página. Las políticas y procedimientos del distrito escolar relacionadas con los tipos de archivos, clase de información retenida, personas responsables del mantenimientos de los archivos del alumno, el acceso de otras personas para revisar y para hacer preguntas acerca del contenido de los registros está disponible por medio del director o de su designado. Los padres pueden ponerse en contacto con la escuela para revisar la lista del control del registro de las personas que han solicitado o recibido la información del archivo de un alumno, como lo exige el Código 49064 de Educación.

El acceso a los archivos del alumno sólo será otorgado a aquellos con interés educativo legítimo que son funcionarios o empleados cuyas funciones y responsabilidades para el distrito ya sean de rutina o como resultado de una circunstancia especial requieren que tengan acceso a los archivos del alumno. Los funcionarios escolares podrán ser autorizados a inspeccionar los registros de los estudiantes si existe un interés educativo legítimo. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un archivo educativo para poder cumplir con sus responsabilidades. Un Funcionario Escolar es una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, miembro del personal de apoyo (incluyendo al personal médico o de salud y personal de la agencia del orden público), una persona sirviendo en la mesa directiva, una persona o compañía a la que el Distrito ha contratado para desempeñar un trabajo especial, (tal como un abogado, auditor, consultor o terapeuta) o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, (por ejemplo un comité disciplinario o de quejas o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. (FERPA, Código de Regulaciones 34. (C.F.R) Parte 99.7(a) (3) (iii) y 99.31(a) (1) y Códigos 49063(d), 49064 y 49076 de Educación.

Cuando un estudiante se cambia a un nuevo distrito escolar, los archivos, incluyendo los expedientes disciplinarios serán remitidos a petición del nuevo distrito escolar. En esa fecha, el padre o un estudiante elegible puede impugnar, revisar o recibir una copia de los expedientes solicitados del alumno a un costo razonable por página. Los padres o guardianes pueden ponerse en contacto con el distrito escolar o con la oficina del condado para cualquier política concerniente a la revisión y eliminación de los archivos del alumno. Si usted considera que el distrito escolar no cumple con las regulaciones federales sobre la privacidad, usted puede someter una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos a la siguiente dirección en inglés: Family Policy Compliance Office U.S Department of Education., 400 Maryland Avenue, SW Washington D.C. 20202-5920.

El distrito escolar también tiene cierta información de directorios estudiantiles disponibles, de acuerdo con las leyes estatales y federales. Esto significa que el nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, número de teléfono, curso principal de estudio, participación en

actividades escolares y los deportes, las fechas de asistencia, títulos y premios y la más reciente escuela pública o privada de asistencia de cada estudiante pueden ser publicadas a ciertas agencias específicas. Además podrá ser disponible la altura y el peso de los atletas.

INTIMIDACIÓN (ACOSO)

Si un estudiante, padre o miembro del personal cree que un estudiante ha sido víctima de intimidación o acoso, él/ella debe presentar un informe de Sospecha de Intimidación en la escuela. El administrador(a) llevará a cabo una investigación para determinar si el hecho encaja en la definición de intimidación. Si es así él/la administrador(a) tomará las medidas disciplinarias apropiadas y medidas de intervención. Los estudiantes pueden estar seguros de que el Distrito no tolerará represalias como consecuencia de la presentación del informe de Sospecha de Intimidación. Se puede tener acceso a los formularios en las escuelas o pueden descargarlos de la página web de la escuela o del distrito.

La mesa directiva reconoce que es la responsabilidad del personal del programa mantener un ambiente escolar que sea seguro y salvo y que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje que esté libre de amenazas, hostigamiento e intimidación de cualquier tipo de conducta de intimidación en la escuela, actividades patrocinadas por la escuela o fuera de la escuela y durante el proceso de ser transportado hacia y desde la escuela.

Por lo tanto, el comportamiento de intimidación, de cualquier forma no será tolerado.

De acuerdo con los requisitos legales, el director(a) está autorizado para desarrollar e implementar un Plan de Seguridad Escolar descrito en la Sección 32280 del Código de Educación de California.

La intimidación toma muchas formas y puede incluir muchos comportamientos diferentes, tales como, pero no limitado a

1. Violencia física y asaltos;
2. Hostigamiento o insultos verbales, burlas (mofas) poniéndoles apodos y el uso de lenguaje despectivo, incluyendo la discapacidad -, insultos étnicos o raciales basados en lenguaje despectivo y de género;
3. Acoso sexual incluyendo la atención sexual no deseada o comentarios sexuales de conducta ofensiva o degradante;
4. Acoso, amenazas e intimidación;
5. Extorción o robo de dinero o de posesiones;
6. Exclusión del grupo de compañeros;
7. Usando el Internet como medio de acoso e intimidación (ejemplo Acoso Cibernético o Cyber-bullying).

Definiciones:

“Intimidación (Acoso)” se define como el uso repetido por uno o más estudiantes de una comunicación escrita, verbal o electrónica, tal como acoso cibernético o un acto físico o gesto dirigido a otro estudiante en el mismo distrito escolar que: (A) Causa daño físico o emocional al estudiante o daña a la propiedad del estudiante, (B) pone al estudiante en un estado razonable de

temor donde puede lastimarse a sí mismo(a) o de ocasionar un daño a su propiedad, (C) crea un ambiente hostil en la escuela para tal estudiante (un ambiente hostil es una situación en que la intimidación entre los estudiantes es suficiente grave o dominante como para alterar las condiciones del clima escolar), (D) viola los derechos de los estudiantes en la escuela, o (E) interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela. Esta definición de “intimidación (acoso)” incluye pero no se limita a comunicaciones verbales o por escrito, o actos o gestos físicos que se basan en cualquier diferenciación real o percibida de características, tal como la raza, color, religión, linaje, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad e identidad de género, estatus socioeconómico, estatus académico, apariencia física o mental, discapacidad física de desarrollo señorial, o por la asociación que tiene con un individuo o grupo que tiene, o se percibe que tiene una o más de estas características

“Acoso Cibernético (Cyber-bullying)” – Cualquier acto de intimidación mediante el uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfono móvil celular u otros dispositivos electrónicos móviles, o cualquier comunicación electrónica. Con el fin de que sea identificado como “Acoso Cibernético (Cyber-bullying)” que requiere la intervención de la escuela/programa, los estudiantes involucrados deben asistir a la escuela en el mismo distrito.

“Comunicación electrónica” – significa cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o informaciones de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, electromagnético, foto electrónica o sistema de foto-óptico.

“Ambiente hostil” – significa una situación en la que la intimidación entre los estudiantes es suficientemente severa o dominante para alterar las condiciones del clima escolar.

“Aparato electrónico móvil” – significa cualquier equipo electrónico portátil de mano u otro capaz de proporcionar la comunicación de datos entre dos o más individuos, incluyendo, pero no limitado a, un aparato de mensajería de texto, un aparato de llamadas, una agenda electrónica, una computadora portátil, un equipo con el que se puede jugar un juego de video o un disco de video digital, o un equipo en el que se toman o se transmiten imágenes digitales.

"Fuera del ámbito escolar" – quiere decir en un lugar, actividad o programa que no está relacionado con la escuela, o mediante el uso de un aparato electrónico o de un aparato electrónico móvil que no es propiedad, que ha sido arrendado o usado por una mesa directiva local o regional de educación.

“Estrategia de prevención e intervención” pueden incluir pero no se limitan a

(1) aplicación de intervenciones positivas de conducta y un proceso de apoyo u a otra evidencia de enfoque basado un modelo para un clima escolar seguro o para la prevención de la intimidación identificado por el Departamento de Educación, (2) reglas escolares que prohíban la intimidación, el acoso, el hostigamiento y el establecimiento de las consecuencias adecuadas para aquellos que se involucran en este tipo de actos.

(3) supervisión adulta adecuada de áreas al aire libre, pasillos, la cafetería y otras áreas específicas en las que la intimidación es probable que se produzca, (4) inclusión de la educación contra la intimidación apropiada para el grado y los programas de prevención en el currículo en Kinder hasta la escuela preparatoria (high school), (5) Intervenciones especiales con los intimidadores, los padres y los empleados de la escuela, e intervenciones con el muchacho(a)

intimidado, con los padres y con los empleados de la escuela, (6) capacitación en toda la escuela en relación con el clima escolar seguro, (7) entrenamiento de estudiante a estudiante, educación y apoyo y (8) promoción de la participación de los padres en la prevención de la intimidación por medio de la participación individual o por equipo en las reuniones, los entrenamientos e intervenciones individuales.

“Actividad Patrocinada por la Escuela” – significará cualquier actividad realizada dentro o fuera de la escuela (incluyendo los autobuses escolares y otros vehículos relacionados con la escuela) que cuentan con el patrocinio, reconocidos o autorizados por la Directiva de Educación.

“Clima Escolar” - La calidad y el carácter de la vida escolar, con enfoque especial en la calidad de las relaciones dentro de la comunidad escolar, entre y con los estudiantes y los adultos.

“Empleado de la Escuela” – Un maestro(a), maestro(a) suplente, administrador(a) escolar, superintendente de la escuela, consejero(a), psicólogo, trabajador social, enfermera, médico, asistente de maestro(a) en la escuela, o entrenador empleado por una mesa directiva de educación local o regional o trabajando en una escuela pública primaria, intermedia o secundaria, o preparatoria (high school); o cualquier otra persona que en el desempeño de sus deberes, tiene contacto regular con los estudiantes y quién presta servicios a, o en nombre de los estudiantes inscritos en una escuela pública primaria, intermedia o preparatoria (high school) de conformidad con un contrato con la mesa directiva de la educación local o regional.

“Intimidación (Acoso) Fuera de la Escuela” – La nueva ley requiere explícitamente que los distritos escolares prohíban la intimidación (acoso) que se produce fuera del ámbito escolar si tal intimidación 1) crea un ambiente escolar hostil para la víctima; 2) infringen los derechos de la víctima en la escuela; o 3) interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

“Hostigamiento” – Cualquier hostilidad física o verbal hacia alguna persona con estatus legalmente protegidos. Tales estatus que pertenecen a la raza, color, religión, credo, sexo, edad, origen nacional, linaje, estado civil, orientación sexual, discapacidad (incluyendo la historia pasada o presente de la discapacidad mental), discapacidad física, problemas de aprendizaje, retraso mental, información genética, condena penal previa, o cualquier otra condición legalmente protegida. Tal hostilidad puede ser severa, persistente, o predominante.

Cualquier estudiante que participe en la intimidación (acoso) de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, estará sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con las normas del Distrito.

(Reglamento Administrativo WUSD 1314.2)

ACOSO SEXUAL

La mesa directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso. La directiva prohíbe el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante persona en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela. El distrito se compromete a tomar acción seria, inmediata y adecuada con respecto a violaciones de esta

política de acoso sexual. Los estudiantes deben estar seguros de que ellos no necesitan soportar cualquier forma de acoso sexual. Además deben tener la seguridad de que por ninguna razón deben soportar cualquier tipo de hostigamiento que afecte el ambiente educativo o el bienestar emocional de un estudiante en la escuela. Si un estudiante considera que él/ella ha sido objeto de acoso sexual, él/ella debe presentar una queja de acuerdo con las directrices que se describen en el Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas señalado anteriormente en este paquete. Los estudiantes pueden estar seguros de que el distrito no tolerará represalias como resultado de haber presentado una queja. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela deberá ser sujeto a acción disciplinaria como lo estipula el Código 48900.2 de Educación de California. (Reglamento Administrativo 5145.7 de WUSD).

Tipos de Conducta Prohibida

El Código 212.5 de Educación de California define el acoso sexual como: avances sexuales no deseados, solicitudes para favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de una naturaleza sexual hecha por alguien de, o que está en el entorno educativo bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- La sumisión siendo explícita o implícitamente un término o una condición del empleo, el estado académico o el progreso de una persona.
- La sumisión o rechazo de la conducta de la persona se utiliza como fundamento para el empleo o las decisiones académicas que afectan a la persona.
- La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o en el desempeño académico de la persona, o de crear un ambiente educativo o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
- La sumisión o el rechazo de la conducta de la persona se utiliza como fundamento para cualquier decisión que afecta al individuo con respecto a los beneficios, honores, programas o actividades disponibles en, o a través de la institución educativa.

Reporte las Violaciones a su supervisor o al administrador de la escuela para los primeros intentos de resolución o póngase en contacto con el personal del Distrito de Cumplimiento del programa de Título IX.

Asuntos Relacionados con los Estudiantes:

Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil y Familiar
(916) 375-7604 Ext. 1371

Asuntos Relacionados con los Empleados:

Asistente del Superintendente, Recursos Humanos
(916) 375-7604 Ext 1045

ABUSO DE SUSTANCIAS

El propósito de la política del distrito es el de establecer un ambiente que promoverá la comprensión del uso, abuso y el uso indebido de drogas, incluyendo alcohol y tabaco.

Con este fin, se ha establecido un programa de la educación, prevención e intervención del abuso de sustancias para motivar a las personas a hacer elecciones responsables con respecto al uso de drogas, alcohol y tabaco. El currículo deberá ser específico al curso, así como adecuadamente infundido en diversas áreas del contenido.

Prevención/Intervención

Para la protección de los estudiantes, los empleados de la escuela harán todo lo posible para prohibir la circulación de drogas en la escuela. Cuando ocurran incidentes de abuso de sustancias, el personal de la escuela deberá:

- Proporcionar asistencia médica de emergencia.
- Requerir la participación de los padres.
- Hacer cumplir las leyes relacionadas con el uso y distribución de sustancias ilegales.
- Cuando sea apropiado, disciplinar a los estudiantes.
- Proporcionar asistencia a los estudiantes que buscan ayuda, de acuerdo con las normas y regulaciones establecidas.

USO DEL INTERNET Y DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA POR EL ESTUDIANTE

El Distrito les facilita a los estudiantes el acceso al internet como instrumento educativo. Debido a que el internet no está censurado y puede ser mal utilizado a ningún estudiante se le permitirá tener acceso a internet del Distrito a menos que el padre/tutor del estudiante haya firmado el Acuerdo del Estudiante del Uso de la Tecnología. Este acuerdo se adjunta a la parte de atrás de este Manual para los Padres.

Como parte de este acuerdo, los padres tendrán la opción de elegir el no permitir a sus estudiantes usar el internet en la escuela. Si los padres deciden no permitir que su estudiante use el internet en la escuela y una tarea específica requiere el uso del internet, una alternativa de tarea apropiada le será asignada al estudiante sin penalización. Los estudiantes que utilizan los recursos del Distrito se comprometen a respetar todas las normas y directrices del distrito para su uso legal. (Reglamento Administrativos 6163.4 (a) y Política 6163.4 de la Junta Directiva)

Uso Aceptable de la Tecnología del Internet

El Distrito Escolar Unificado de Washington ha tomado medidas apropiadas para asegurarse de que los recursos tecnológicos son usados solo para actividades que apoyen el currículo o para la función profesional. Los usuarios no deben esperar privacidad en el uso del internet en su correo electrónico (e-mail) o en la creación de documentos. El Distrito Escolar Unificado de Washington controlará como sea necesario el uso individual de todos los sistemas tecnológicos. Sin embargo, la seguridad total en un sistema de tan grande alcance es imperfecta e imposible de lograr. De manera realista las computadoras y otros recursos tecnológicos pueden ser utilizados de manera inapropiada, si alguien es persistente. Es un privilegio usar cualquier sistema tecnológico que puede ser revocado en cualquier momento por conducta inaceptable. Conducta inaceptable incluye lo siguiente:

- El uso de los recursos tecnológicos para actividades ilegales o no éticas, incluyendo

plagio, las violaciones de los derechos de autor o del contrato.

- El uso de los recursos tecnológicos para obtener ganancias financieras o comerciales.
- El uso de recursos tecnológicos sin la aprobación de la Directiva para recomendar o apoyar iniciativas de ley o a los candidatos políticos.
- Acceso o la exploración en línea de sitios, materiales o juegos en línea que no apoyan el currículo y/o no son apropiados para los trabajos relacionados con la escuela.
- Transfiriendo, instalando o ejecutando software sin licencia o sin autorización, incluyendo los virus informáticos.
- El vandalismo y/o manipulación del equipo, programas y archivos, el funcionamiento del sistema o de otros componentes de la red, incluyendo copiando, distribuyendo o modificando software con derechos de autor.
- Causando congestión en cualquier sistema tecnológico o interfiriendo con el trabajo de los demás, por ejemplo participando en cadenas de cartas (conocidas en inglés como chain letters) o en aplicaciones de la red de punto a punto (conocidas en inglés como peer-to-peer networking applications)
- Intentando infiltrar o “piratear” (conocido en inglés como “hack”) en cualquier sistema tecnológico o interfiriendo con la capacidad de otra persona para usar ese sistema, incluyendo rastreo de contraseña y/o exploraciones de puerto (conocidos en inglés como password sniffing and/or port scanning).
- Enviando o recibiendo materiales que son pornográficos, obscenos o clasificados X.
- Usando servicios arancelados en el internet que no están autorizados.
- El desperdicio intencional de los recursos limitados, por ejemplo juegos en línea, mensajería instantánea.
- Consiguiendo acceso a cualquier sistema tecnológico sin autorización.
- Proporcionando información de la dirección o del número de teléfono del hogar de otra persona; o si es un estudiante, dando información de su propia dirección o número de teléfono.
- Invasión o violación de la privacidad de otras personas y/o su información.
- Usando el número de cuenta o el nombre de otro usuario o permitiendo que otro usuario tenga acceso a su propia cuenta o nombre de usuario.
- Compartiendo su contraseña ya sea a sabiendas o por descuido sin ratificar o faltando al cumplimiento de informar a la directiva del Distrito Escolar Unificado de Washington (WUSD) de la creación y del cambio de la contraseña.
- Entrenando, ayudando, observando o uniéndose a cualquier actividad en cualquier sistema tecnológico que no está autorizado.
- Como un estudiante usando el correo electrónico (e-mail), para otros propósitos que no son relacionados con la escuela.
- Publicando mensajes anónimos, páginas web sin aprobación o información ilegal y denigrante en el sistema.
- Codificando archivos o restringiendo los archivos a través de la protección por contraseña no autorizada.
- Participando en el acoso sexual u otras actividades inaceptables en los mensajes públicos o privados. Por ejemplo actividades que son groseras, sexualmente explícitas, amenazantes, degradantes o el uso de lenguaje inapropiado.
- La falsificación de documentos de permisos, de autorización o de identificación.

Violaciones del Uso Aceptable o cualquier acto intencionado designado a afectar cualquier sistema tecnológico resultará en acción disciplinaria o legal y podrá resultar en la pérdida al acceso al sistema.

Información del Permiso para el Uso del Internet

El Distrito Escolar Unificado de Washington les facilita a los estudiantes el acceso al equipo de las computadoras y a internet. Estos valiosos instrumentos educativos son parte de la amplia gama de recursos que apoyan nuestro programa educativo.

Aunque el personal se asegurará de que los materiales disponibles y que son publicados en la línea sean de alta calidad, es posible que su estudiante pueda encontrarse con material inapropiado al usar estos recursos. El distrito ha establecido una Política de Reglas y Responsabilidades para el uso de las Computadoras que se les pide a todos los estudiantes que firmen. Esta política establece los derechos de los estudiantes y las responsabilidades que se esperan de ellos. El distrito y el Departamento de Educación de California creen firmemente que los beneficios del uso de las computadoras y del internet superan ampliamente los riesgos.

Con el permiso del estudiante y del padre/guardián los trabajos y las fotografías de los estudiantes podrán ser publicadas en el internet para el público de todo el mundo por medio del net WUSD.

SEGURIDAD/NORMAS REGLAMENTOS EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Seguridad

El transporte en el autobús escolar requiere que los conductores tengan un alto nivel de competencia y conocimientos para garantizar la transportación segura de los estudiantes.

Entrenamiento de los Conductores del Autobús Escolar

Para asegurar que haya conductores de autobuses escolares seguros para los estudiantes, el Distrito Escolar Unificado de Washington y el Estado de California requieren que todos los conductores asistan a juntas regulares de seguridad y a programas de capacitación en el puesto de trabajo para el mejoramiento de sus destrezas.

Además, la ley estatal requiere que cada conductor obtenga autorizaciones de tráfico y de antecedentes penales, pase un examen físico y por medio de un proceso amplio de entrenamiento califique para obtener un Certificado Valido de Conductor de Autobús Escolar. La formación y capacitación en primeros auxilios también son necesarias.

Procedimientos para Recoger a los Estudiantes

Los estudiantes serán recogidos en la parada de autobús más cercana a su casa. Los estudiantes deben estar listos en la parada del autobús *5 minutos* antes del tiempo programado para recogerlos. Este tiempo puede variar debido al tráfico y a circunstancias imprevistas.

Procedimiento para Dejar a los Estudiantes

Los estudiantes son dejados en la parada del autobús más cercana a su casa. Si el estudiante

necesita ir a una parada de autobús diferente, el estudiante debe tener una nota del padre/guardián que debe estar firmada por el personal de de la escuela.

Normas y Reglamentos para Viajar en el Autobús

Todo el personal de transportación estará sujeto a las disposiciones y políticas adecuadas del Código de Educación de California, Código Administrativo de California y del Distrito Escolar Unificado de Washington. Los alumnos transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad y la responsabilidad directa del conductor del autobús y el conductor será responsable de la conducta ordenada de los estudiantes mientras están en el autobús o son escoltados a través de una calle. **¡DETENTE CUANDO LAS LUCES ROJAS SE ENCIENDEN Y SE APAGAN!!!!**

El Distrito Escolar Unificado de Washington no usará las luces intermitentes de color rojo cuando un estudiante que necesite ayuda se suba o se baje del autobús. Todos los estudiantes que no necesitan ayuda deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Los estudiantes estarán en la parada del autobús 5 minutos antes de la hora programada para recogerlos.
- El conductor del autobús escolar deberá parar el autobús a 10 pies de los estudiantes que esperan.
- Los estudiantes no deberán caminar hacia el autobús hasta que el autobús se DETENGA completamente y se abra la puerta.
- Los estudiantes deben caminar hacia el autobús de manera ordenada y en una solalínea.

Reglas de Transportación

- Los estudiantes deben estar listos para ser recogidos 5 minutos antes del tiempo programado.
- Los estudiantes tienen que alinearse de manera ordenada en la parada del autobús. No se tolerarán empujones u otra conducta peligrosa.
- Los estudiantes subirán y bajarán del autobús de manera ordenada.
- Los cinturones de seguridad son necesarios cuando el autobús está en movimiento (si se proporcionan)
- Los estudiantes permanecerán sentados, mirando hacia adelante en sus asientos en todo momento. Las piernas, pies u otros objetos no deben obstruir el pasillo.
- Los estudiantes saldrán siempre por la puerta de enfrente y no a través de las puertas de emergencia, ventanas, etc., con excepción de en casos de emergencia.
- Los estudiantes serán respetuosos y gentiles con el conductor y los otros pasajeros en todo momento.
- Los estudiantes no podrán fumar o encender fósforos en el autobús en ningún momento.
- Los estudiantes no pelearán, harán ruido excesivo, tirarán basura, manipularán el equipo del autobús o pintarrajarán la propiedad. ***Los padres/guardianes serán responsables por cualquier daño ocasionado por su estudiante.***
- No se permite comer o beber en el autobús.
- No se permite que los estudiantes traigan al autobús animales vivos, reptiles, insectos, envases de vidrio u otros objetos peligrosos.
- Los estudiantes nunca usarán lenguaje abusivo o ademanes obscenos en o cerca del

autobús.

- Los estudiantes nunca sacarán ninguna parte de su cuerpo o cualquiera de sus pertenencias fuera de la ventana del autobús.
- Los estudiantes abordarán el autobús y se les dejará bajar solo en su parada de autobús designada, a menos que tengan permiso por escrito de su padre/guardián firmado por el personal de la escuela.
- Los estudiantes no tirarán objetos por las ventanas del autobús.

Denegación de Transporte

Alteración continua del orden público o persistente negativa a someterse a la autoridad del conductor del autobús será suficiente razón para que a un estudiante se le niegue el transporte.

La Primera Violación puede dar lugar a una serie de consecuencias, incluyendo una advertencia, suspensión dentro o fuera de la escuela, suspensión del autobús dependiendo del comportamiento. Los padres/guardianes serán informados por el administrador de la escuela de la referencia del autobús y se asignará la consecuencia apropiada.

La Segunda Violación puede resultar en una serie de consecuencias, incluyendo detención, suspensión dentro y fuera de la escuela, o pérdida de los privilegios de transporte. Los padres o guardianes serán informados por el administrador de la escuela de la referencia del autobús y se asignará la consecuencia apropiada...

La Tercera Violación puede resultar en una serie de consecuencias, incluyendo suspensión de la escuela o pérdida de privilegios de transporte. Los padres o guardianes serán informados de la referencia del autobús por el administrador de la escuela y se asignará la consecuencia apropiada...

*Por favor póngase en contacto con el Departamento de Transporte para cualquier otra pregunta o duda.
(916) 375-7688*

SITIOS DE LA WEB DEL DISTRITO

- Distrito Escolar Unificado de Washington (www.wusd.k12.ca.us)
- Escuela Primaria Bridgeway Island (<http://bridgeway.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Primaria Elkhorn Village (<http://elkhorn.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Preparatoria (High School) River City (<http://rivercity.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Primaria Riverbank (<http://riverbank.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Primaria Southport (<http://southport.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Primaria Stonegate (<http://stonegate.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Primaria Westmore Oaks (<http://westmore.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela de Educación para Adultos Washington – Centro Educativo Yolo (<http://yolo.wusd.k12.ca.us/adulteducation>)
- Escuela Primaria Westfield (<http://westfield.wusd.k12.ca.us>)
- Escuela Preparatoria (High School) Yolo (<http://yolo.wusd.k12.ca.us>)